

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Modificaciones aprobadas en el <b>XVI</b> Congreso Nacional <b>Extraordinario</b> , celebrado los días <b>31 de agosto y 1 de septiembre</b> de 2019)	<b>ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b> (Modificaciones aprobadas en el <b>XVII</b> Congreso Nacional <b>Ordinario</b> , celebrado el día <b>09 de octubre</b> de 2021)			
<b>TÍTULO PRIMERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	<b>TÍTULO PRIMERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>			
<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</b>			
<b>Artículo 1.</b> Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son norma fundamental de organización y funcionamiento del Partido de la Revolución Democrática y de observancia general para las personas afiliadas y quienes de manera libre sin tener afiliación se sujeten al mismo.	<b>Artículo 1.</b> Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son norma fundamental de organización y funcionamiento del Partido de la Revolución Democrática y de observancia general para las personas afiliadas y quienes de manera libre sin tener afiliación se sujeten al mismo.  <b>Todos los documentos que emanan del presente Estatuto, tales como: el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, el Reglamento de Disciplina Interna, los acuerdos tomados por los órganos del Partido. De igual manera los mecanismos que sean implementados para asesorar, orientar y acompañar a las víctimas de violencia política en razón de género, como</b>	Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), de la LGPP; Artículos 12, segundo párrafo, y 15 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, y el propio Órgano de Justicia Intrapartidaria deben ser diseñados e instrumentados bajo los criterios de interseccionalidad, interculturalidad, derechos humanos y con perspectiva de género, para contribuir de manera progresiva en la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres en razón de género.</p>			
<p><b>Artículo 2.</b> El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.</p>	<p><b>Artículo 2.</b> El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por <b>personas de nacionalidad</b> mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, <b>cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.</b></p> <p><b>El Partido de la Revolución Democrática aplicará los más altos estándares de</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>El Partido reconoce el derecho humano de acceso a la información previsto en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte; asimismo, garantizará su debido cumplimiento adecuándose al marco legal correspondiente con el fin de propiciar la participación ciudadana y contribuir a la consolidación de la democracia mexicana.</p>	<p><b>protección de los derechos humanos de las mujeres, la prevención y erradicación de la violencia en razón de género, en todas sus modalidades y tipos, en particular la violencia política.</b></p> <p><b>Las normas contenidas en el presente ordenamiento se interpretarán conforme a la Constitución, los tratados o instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1º, segundo párrafo y 14 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>El Partido reconoce los derechos humanos de acceso a la información, <b>libertad de expresión y el derecho de réplica</b> previstos en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte; asimismo, garantizará su debido cumplimiento adecuándose al marco legal correspondiente con el fin de propiciar la participación ciudadana y contribuir a la consolidación de la democracia mexicana.</p>	<p>LGPP; Artículos 20; 21, fracciones IV, IX y XI; y 24, fracciones V, VI, VII, IX, X y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 443, numeral 1, inciso o), de la LGIPE; Artículo 37, numeral 1, inciso f), de la LGPP; Artículo 14, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	(...) <b>De acuerdo a la Ley General de Archivos, el Partido preservará los documentos debidamente clasificados y actualizados, acorde a los procesos establecidos en dicha norma. El Área Coordinadora de Archivos, será la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las labores operativas del sistema institucional de archivos del Partido, garantizando la adecuada rendición de cuentas a que se encuentra obligado el Partido.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículo 3. Sin modificaciones.	Artículo 3. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 4.</b> El Partido se identificará por medio de los siguientes componentes:  a) (...)  b) Por su lema, el cual será "Democracia ya, Patria para todos"; y  (...)	<b>Artículo 4.</b> El Partido se identificará por medio de los siguientes componentes:  a) (...)  b) Por su lema, el cual será "Democracia ya, Patria para <b>todas y todos</b> "; y  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 5.</b> El nombre, lema y emblema del Partido de la Revolución Democrática podrán ser usados exclusivamente por los órganos establecidos por el presente Estatuto, mismos que no podrán ser modificados salvo que el Congreso Nacional lo apruebe por las dos terceras partes de <b>sus</b> integrantes.</p> <p>(...)</p> <p>En los procesos internos de elección, sólo podrán hacer uso del nombre, lema y emblema las <b>y los aspirantes</b> debidamente registrados para dicho efecto, siempre y cuando se distinga con claridad que se trata de candidaturas o precandidaturas.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 5.</b> El nombre, lema y emblema del Partido de la Revolución Democrática podrán ser usados exclusivamente por los órganos establecidos por el presente Estatuto, mismos que no podrán ser modificados salvo que el Congreso Nacional lo apruebe por las dos terceras partes de <b>las personas que lo</b> integran.</p> <p>(...).</p> <p>En los procesos internos de elección, sólo podrán hacer uso del nombre, lema y emblema las <b>personas que aspiren a algún cargo partidario o de elección popular</b> debidamente registradas para dicho efecto, siempre y cuando se distinga con claridad que se trata de candidaturas o precandidaturas.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Capítulo II</b>  <b>De la democracia y garantías al interior del Partido</b></p>	<p><b>Capítulo II</b>  <b>De la democracia y garantías al interior del Partido</b></p>			
<p>Artículos 6 y 7. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículos 6 y 7. Sin modificaciones.</p>			
<p><b>Artículo 8.</b> Las reglas democráticas, que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:</p>	<p><b>Artículo 8.</b> Las reglas democráticas, que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>a) Todas las personas afiliadas al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones;</p> <p>b) Las decisiones <b>que se adopten en el órgano de justicia intrapartidaria</b>, los órganos de dirección y de representación establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, requiriéndose al menos dos terceras partes de los <b>integrantes presentes del</b> órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como las alianzas electorales y las reformas constitucionales;</p> <p>(...)</p> <p>e) El Partido garantizará la paridad de género vertical y horizontal, tanto en los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, así como en los órganos previstos en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>	<p>a) Todas las personas afiliadas al Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones;</p> <p>b) Las decisiones <b>emitidas por</b> el Órgano de Justicia Intrapartidaria y los órganos de dirección y de representación establecidos en este Estatuto, serán <b>tomadas con perspectiva de género y lenguaje incluyente, siendo</b> aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, requiriéndose al menos dos terceras partes de <b>las personas presentes que</b> integran el órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como las alianzas electorales y las reformas constitucionales;</p> <p>(...)</p> <p>e) El Partido garantizará la paridad de género vertical, horizontal y <b>transversal, así como la progresividad de los derechos humanos</b>, tanto en los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, así como en los</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>	<p>Redacción</p> <p>Redacción</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>órganos previstos en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p><b>Para el caso de la integración de los órganos de representación, la Mesa Directiva de los Consejos en todos sus niveles, así como en los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y el Órgano de Justicia Intrapartidaria se implementará la paridad horizontal y vertical.</b></p> <p><b>Corresponderá a la Dirección Nacional la planeación de los criterios para la integración y elección de las Direcciones Estatales y Municipales, y, en su caso, a las Direcciones Estatales, en el ámbito de su competencia, que serán presentadas a los consejos del ámbito que corresponda para su aprobación en el Instrumento Convocante que para tal efecto se emita, cumpliendo con los principios de igualdad jurídica e igualdad sustantiva.</b></p> <p>En la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, <b>se asegurará</b> que en cada</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>	<p>Redacción</p> <p>Redacción</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p><b>Dicha regla se aplicará</b> en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, <b>asegurando</b> que en cada</p>				

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.</p> <p>(...)</p> <p>Para el caso de las entidades federativas donde las listas de candidaturas de representación proporcional se delimiten por circunscripciones, se atenderá el caso específico de cada entidad garantizando la paridad horizontal y vertical, no pudiendo encabezar un mismo género en su totalidad.</p> <p>En el caso de la integración de candidaturas de mayoría relativa a los cargos de elección popular donde su designación se realice a través de métodos electivos directos e indirectos, se deberán establecer segmentos por nivel de competitividad y prioridad,</p>	<p>bloque de dos, haya uno de género distinto y de manera alternada; respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente <b>y garantizando la alternancia para encabezar la lista a un género distinto al postulado en el proceso de elección anterior, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad electoral.</b></p> <p>(...)</p> <p>Para el caso de las entidades federativas donde las listas de candidaturas de representación proporcional se delimiten por circunscripciones, se atenderá el caso específico de cada entidad, garantizando <b>en la integración de éstas</b> la paridad horizontal y vertical, no pudiendo encabezar un mismo género en su totalidad.</p> <p>En el caso de la integración de candidaturas de mayoría relativa a los cargos de elección popular donde su designación se realice a través de métodos electivos directos e indirectos, se deberán establecer segmentos por nivel de competitividad y prioridad,</p>	<p>Artículo 163, numeral 3, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 163, numeral 3, de la</p>	<p>Redacción</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>garantizando</b> la <b>citada</b> paridad en cada uno, mismos que serán notificados por Direcciones Estatales Ejecutivas y, en su caso, por la Dirección Nacional Ejecutiva, cumpliendo con los criterios que establezca el órgano electoral local.</p> <p>(...)</p> <p>f) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, deberá observar la presencia de cualquiera de las acciones afirmativas reconocidas en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos del presente Estatuto.</p> <p><b>Para el caso de que el Consejo Nacional, determine la inclusión en las listas de representación proporcional, de una o un integrante de las acciones afirmativas reconocidas, la persona aspirante que solicite su registro a la candidatura deberá presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representa y contar con el aval de la misma;</b></p>	<p><b>implementando</b> la paridad <b>horizontal, vertical y transversal</b> en cada uno <b>de éstos</b>, mismos que serán notificados por Direcciones Estatales Ejecutivas y, en su caso, por la Dirección Nacional Ejecutiva, cumpliendo con los criterios que establezca el órgano electoral local.</p> <p>(...)</p> <p>f) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, deberá observar la presencia de cualquiera de las acciones afirmativas reconocidas en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos del presente Estatuto.</p> <p><b>Derogado.</b></p>	<p>LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>En el caso de candidaturas de acción afirmativa indígena las personas que aspiren, además de (...)</p> <p>(...) los requisitos estatutarios, legales y constitucionales, debiendo acreditar sin ser limitativo:</p> <p>I. Haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñados cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretendan ser postuladas.</p> <p>II. Participar en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o distrito indígena por el que pretendan ser postuladas.</p>	<p>En la determinación de candidaturas relativas a acciones afirmativas reconocidas normativamente se tomará en consideración para su designación a aquellas personas que para tal efecto hayan acreditado su pertenencia a alguna de ellas. Para ello, se deberán acreditar los requisitos y extremos que para tal efecto del acreditamiento de la pertinencia de una acción afirmativa señale la Ley respectiva o la propia autoridad administrativa electoral que corresponda.</p> <p>Derogado.</p> <p>Derogado.</p>	<p>Artículo 163, numeral 3, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>III. Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.</p> <p>g) En los casos de los registros por fórmulas a los cargos de elección popular, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, las candidaturas de <i>suplencias</i> tendrán las mismas cualidades respecto al género, y la acción afirmativa declarada por el propietario. Quienes aspiren a éstas sólo podrán acceder a este derecho manifestándose al momento de solicitar su registro.</p>	<p>Derogado.</p> <p>g) Para el registro de las fórmulas de las personas que aspiren a alguno de los cargos de elección popular, ya sea por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, éstas deberán de estar integradas por una persona propietaria y una <i>suplente</i>.</p> <p>En las listas plurinominales de las entidades federativas se observará que quien encabece las mismas, reflejen la alternancia entre mujeres y hombres en cada elección sucesiva; con la salvedad de las entidades donde ya esté establecida la regla y siempre atendiendo los lineamientos que para el efecto de registro de candidaturas determine la autoridad</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Redacción</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...)</p>	<p>administrativa electoral en el ámbito territorial que corresponda.</p> <p>Cuando la candidatura propietaria sea encabezada por una mujer la suplencia corresponderá al mismo género; en caso de que la candidatura propietaria sea encabezada por un hombre la suplencia podrá corresponder a un hombre o a una mujer, indistintamente.</p> <p>Por lo que hace a la integración de las fórmulas de candidaturas relativas a las acciones afirmativas será obligatorio que la candidatura suplente tenga la misma cualidad declarada por la persona propietaria, cumpliendo, además, las reglas de género señaladas en este artículo. Las personas que aspiren a una candidatura por alguna acción afirmativa sólo podrán acceder y ser electas por esta vía cuando su registro se haya realizado manifestando su participación por esta vía.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
i) La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de todas <b>y todos los participantes</b> ;  (...)	i) La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de todas <b>las personas que aspiren a una candidatura o en la designación de éstas</b> ;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
k) Las personas afiliadas, <b>integrantes del órgano de justicia</b> intrapartidaria, los de representación, <i>órganos</i> de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas del Partido, tendrán la obligación de acatar en todo momento, en el ámbito de su competencia, todos y cada uno de los acuerdos que tengan a bien emitir el Congreso Nacional, Consejos y Direcciones Ejecutivas en todos sus niveles;  (...)	k) Las personas afiliadas, <b>las que integran el Órgano de Justicia</b> Intrapartidaria, los <i>órganos</i> de representación, de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas del Partido, tendrán la obligación de acatar en todo momento, en el ámbito de su competencia, todos y cada uno de los acuerdos que tengan a bien emitir el Congreso Nacional, Consejos y Direcciones Ejecutivas en todos sus niveles;  (...)		Redacción	
m) El Partido garantizará, mediante los métodos establecidos en el presente ordenamiento, la revocación del mandato de <b>los integrantes del órgano de justicia</b> intrapartidaria, los de representación, <i>órganos</i> de dirección y <b>los</b> dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en	m) El Partido garantizará, mediante los métodos establecidos en el presente ordenamiento, la revocación del mandato de <b>las personas que integran el Órgano de Justicia</b> Intrapartidaria, los <i>órganos</i> de representación y de dirección, <b>aquellos</b> dependientes de la Dirección Nacional	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos	Redacción	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>su caso, de las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas cuando éstos incumplan con sus funciones y responsabilidades;</p> <p>n) Garantizar que en la Dirección Nacional Ejecutiva, se desarrollen trabajos para <b>incentivar</b> los <b>asuntos</b> relativos a la juventud, <b>igualdad de género</b>, diversidad sexual, cultura, educación, salud, <b>organización de</b> movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología;</p> <p>(...)</p>	<p>Ejecutiva y, en su caso, de las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas, cuando éstas incumplan con sus funciones y responsabilidades;</p> <p>n) Garantizar que en la Dirección Nacional Ejecutiva se desarrollen trabajos para <b>fomentar la progresividad de los derechos</b> relativos a la <b>niñez, las juventudes, las poblaciones indígenas, migrante, afromexicana, las personas con discapacidad</b>, la diversidad sexual, <b>las personas mayores, promoviendo la cultura</b>, educación, salud, <b>derechos ecológicos, derechos medioambientales, comunicación con organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática, la promoción de principios de izquierda</b>, capacitación electoral, formación política, <b>liderazgo y empoderamiento de las mujeres con perspectiva de género</b>, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología;</p> <p>(...)</p> <p>p) <b>Las mujeres ejercerán sus derechos políticos y electorales libres de</b></p>	<p>3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>violencia política, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y las demás leyes aplicables a la materia, desde el enfoque de la progresividad de los derechos humanos.</p>	<p>Artículo 14, fracción XIII, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
	<p>El Partido implementará los mecanismos y lineamientos para proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres libres de toda violencia a través del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como el acoso y el hostigamiento, en el ámbito de su competencia, los cuales deberán de manera enunciativa establecer las conductas a través de las cuales se expresan.</p>	<p>Artículo 14, fracción XIII, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
	<p>Se instrumentará en la página oficial del Partido, un espacio a fin de que las personas que lo deseen presenten solicitud de atención, para que en su caso sea canalizada a la instancia correspondiente, por este medio.</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
		<p>Artículos 18 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>En dicho espacio se pondrá a disposición del público en general formatos para la presentación de quejas y denuncias, mismos que deberán estar elaborados con perspectiva de género y estar redactados con un lenguaje incluyente, claro y accesible, mismas que se presentarán de forma física y presencial ante al órgano una vez requisitados.</p> <p>El órgano deberá generar la recepción correspondiente de dicha queja y proporcionar el acuse a la persona, pudiendo también enviar al correo que haya proporcionado la o el ciudadano acuse en digital.</p> <p>Para ocupar un cargo partidario o para la postulación a un cargo de elección popular, se requerirá de manera obligatoria que la persona aspirante al mismo, presente la Declaración 3 de 3 Contra la Violencia, consistente en la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguna de las hipótesis de violencia contempladas en dicha declaración, autorizando que la misma pueda ser</p>	<p>Artículos 18 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 14, fracción XVII; y 32 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	verificada por el Órgano correspondiente.			
Artículos 9 y 10. Sin modificaciones.	Artículos 9 y 10. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 11.</b> Las personas afiliadas al Partido y todas sus instancias de dirección, rechazarán en todo momento cualquier medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de expresión, determinación de los integrantes de los movimientos y organizaciones, así como de los ciudadanos que no pertenezca a organización alguna para determinar libre y democráticamente las cuestiones que los afectan y pugnarán por la cancelación de cualquier forma de control.	<b>Artículo 11.</b> Las personas afiliadas al Partido y todas sus instancias de dirección, rechazarán en todo momento cualquier medio de control político corporativo, clientelar o de cualquier otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de expresión o determinación de las personas que integren o participen en organizaciones de la sociedad civil y en causas o movimientos sociales, así como de las personas que no pertenezcan a organización alguna para determinar libre y democráticamente las cuestiones que los afectan y pugnarán por la cancelación de cualquier forma de control.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Artículo 12.</b> Dentro del Partido la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición o discriminación. En aquellos casos en que, sin fundamento alguno se manifiesten ideas que atenten contra la dignidad de las personas o los derechos de las personas afiliadas al Partido o de sus órganos de dirección, provocando algún delito, o perturbando el orden público, se aplicarán las sanciones previstas en los dispositivos establecidos por el partido.	<b>Artículo 12.</b> Dentro del Partido la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición o discriminación. En aquellos casos en que, sin fundamento alguno se manifiesten ideas que atenten contra la dignidad de las personas o los derechos de las personas afiliadas al Partido o de sus órganos de dirección, provocando algún delito, o perturbando el orden público, se aplicarán las sanciones previstas en las disposiciones establecidas por el Partido.		Redacción	
<b>TÍTULO SEGUNDO</b>	<b>TÍTULO SEGUNDO</b>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO	DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y DEL LISTADO NOMINAL DEL PARTIDO			
<b>Capítulo I</b> <b>De las personas afiliadas y su ingreso al Partido</b>	<b>Capítulo I</b> <b>De las personas afiliadas y su ingreso al Partido</b>			
Artículo 13. Sin modificaciones.	Artículo 13. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 14.</b> Para ser considerada una persona afiliada al Partido deberán cubrirse los siguientes requisitos:  a) (...)  b) Contar con credencial para votar vigente, emitida por el Registro Federal de Electores del órgano electoral constitucional  (...)	<b>Artículo 14.</b> Para ser considerada una persona afiliada al Partido deberán cubrirse los siguientes requisitos:  a) (...)  b) Contar con credencial para votar vigente, emitida por el Registro Federal de Electores del órgano electoral constitucional; <b>y</b>  (...)		Redacción	
<b>CAPITULO II</b> <b>DEL LISTADO NOMINAL EN EL PARTIDO</b>	<b>CAPITULO II</b> <b>DEL LISTADO NOMINAL EN EL PARTIDO</b>			
<b>Artículo 15.</b> El listado nominal del Partido se integra con todas las personas afiliadas al Partido que cumplan los siguientes requisitos:  a) (...)  b) Los integrantes del órgano de justicia intrapartidaria, los de representación,	<b>Artículo 15.</b> El listado nominal del Partido se integra con todas las personas afiliadas al Partido que cumplan los siguientes requisitos:  a) (...)  b) Las <b>personas que</b> integran el <b>Órgano</b> de <b>Justicia</b> Intrapartidaria, los <b>órganos</b>		Redacción	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas, los que ostenten cargos de elección popular, así como funcionarios de primer nivel deben estar al corriente del pago de su cuota extraordinaria en términos de los lineamientos aprobados por la Dirección Nacional Ejecutiva.</p> <p>c) Asistir a foros, <b>talleres</b> de capacitación política.</p> <p>(...)</p> <p>e) No estar suspendido de sus derechos político electorales.</p>	<p>de representación, de dirección, los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas, <i>así como las que ostenten cargos de elección popular</i> <b>que fueron postuladas por el Partido y las personas</b> funcionarias de primer nivel deben estar al corriente del pago de su cuota extraordinaria en términos de los lineamientos aprobados por la Dirección Nacional Ejecutiva.</p> <p>c) Asistir a foros, <b>cursos</b> de capacitación y de formación política, <b>la cual promoverá la cultura de paz y de legalidad, así como todo lo relativo a la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, los cuales se realizarán con perspectiva de género, atendiendo la interseccionalidad.</b></p> <p>(...)</p> <p>e) No estar suspendida de sus derechos políticos y electorales.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción</p> <p>Redacción</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>En cumplimiento de los Lineamientos.</p>
<p><b>CAPITULO III</b>  <b>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS</b></p>	<p><b>CAPITULO III</b>  <b>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS</b></p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 16.</b> Toda persona afiliada al Partido tiene derecho a:</p> <p>a) Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del <b>partido político</b> y sus modificaciones, la elección de sus Direcciones Ejecutivas y <b>puestos</b> a elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del <b>partido político</b>;</p> <p>b) Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información.</p> <p>Para tal efecto, podrá solicitar mediante los mecanismos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la normatividad interna del Partido en</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Toda persona afiliada al Partido tiene derecho a:</p> <p>a) Participar personalmente y de manera directa o por medio de <b>delegadas o delegados</b> en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del <b>Partido</b> y sus modificaciones, la elección de sus Direcciones Ejecutivas y <b>de las personas que asumirán una candidatura postulada por el Partido</b> a <b>cargos</b> de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del <b>Partido</b>;</p> <p>b) Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información.</p> <p>Para tal efecto, podrá solicitar mediante los mecanismos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la normatividad interna del Partido en</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción</p> <p>Redacción</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>materia de transparencia, la información pública referente a la rendición de cuentas <b>a los integrantes del órgano de justicia intrapartidaria</b>, los de representación, <i>órganos</i> de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, <b>de</b> las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas, a través de los informes que, con base en la normatividad interna del Partido, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;</p>	<p>materia de transparencia, la información pública referente a la rendición de cuentas de <b>las personas que integran el Órgano de Justicia Intrapartidaria</b>, los <i>órganos</i> de representación y de dirección, los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, las Direcciones Estatales y Municipales Ejecutivas, a través de los informes que, con base en la normatividad interna del Partido, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	Redacción	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p>c) Solicitar la rendición de cuentas a <b>sus</b> dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;</p>	<p>c) Solicitar la rendición de cuentas a <b>las personas</b> dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p>d) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del <b>partido político</b>;</p>	<p>d) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del <b>Partido</b>;</p>		Redacción.	
<p>e) Recibir capacitación y formación política <b>e</b> información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;</p>	<p>e) Recibir capacitación y formación política, <b>los cuales promoverán la cultura de paz y de legalidad, así como todo lo relativo a la prevención, atención y erradicación</b></p>	<p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII</p>		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>f) Tener acceso a la jurisdicción interna del <b>partido político</b> y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como persona afiliada al Partido cuando sean violentados al interior del partido político.</p> <p>Acceder <b>de manera voluntaria</b> a los mecanismos <b>de mediación</b> previstos en el <b>reglamento</b> respectivo;</p>	<p><b>de la violencia política contra las mujeres en razón de género y recibir información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, mismos que se realizarán con perspectiva de género, atendiendo la interseccionalidad;</b></p> <p>f) Tener acceso a la jurisdicción interna del <b>Partido</b> y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como persona afiliada al Partido cuando sean violentados al interior del mismo.</p> <p><b>En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 17 Constitucional párrafo quinto, el Partido prevé como mecanismo alternativo de solución de las controversias entre las personas afiliadas la mediación, a la cual podrán acceder de manera voluntaria. En ningún caso de violencia política contra las mujeres en razón de género procederá la conciliación y mediación.</b></p> <p>g) Acceder a los mecanismos <b>que implemente el Partido para garantizar la prevención, atención, reparación, sanción y erradicación de la violencia política contra las</b></p>	<p>de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 26 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>g) Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales, y</p> <p>h) Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de afiliado.</p>	<p><b>mujeres en razón de género, en el ámbito de su competencia</b>, previstos en el <b>Protocolo</b> respectivo;</p> <p>h) Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político- electorales;</p> <p>i) Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de <b>persona</b> afiliada;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>i) Ser defendida <b>o defendido</b> por el partido cuando sea víctima de atropellos o injusticias que menoscaben su dignidad, su integridad física y emocional; en estos casos el Partido le brindará apoyo político y defensa jurídica cuando sus garantías <b>sociales e individuales</b> sean violentadas, en razón de luchas políticas de reconocidas causas sociales y dicha defensa sea solicitada de manera expresa al Partido.</p>	<p>j) Ser defendida por el <b>Partido</b> cuando sea víctima de atropellos o injusticias que menoscaben su dignidad, su integridad física y emocional; en estos casos el Partido le brindará apoyo político y defensa jurídica <b>cuando sus derechos humanos y</b> sus garantías sean violentadas, en razón de luchas políticas de reconocidas causas sociales, <b>víctimas de violencia política en razón de género</b>, y dicha defensa sea solicitada de manera</p>	<p>Artículo 163, numeral 3, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...) m) Quien ostente una precandidatura o candidatura, será responsable solidario con el Partido en la presentación de informes de ingresos y egresos de gastos de precampaña y campaña; y n) Los demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.	expresa al Partido, <b>en el ámbito de su competencia</b> ; (...) n) Quien ostente una precandidatura o candidatura, será responsable <b>de forma solidaria</b> con el Partido en la presentación de informes de ingresos y egresos de gastos de precampaña y campaña; y o) Los demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.		Redacción.	
<b>Artículo 17.</b> Toda persona afiliada que integre el listado nominal tiene derecho a: a) Votar en las elecciones internas bajo las reglas y condiciones establecidas en el presente Estatuto, así como en los Reglamentos que del mismo emanen b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular; c) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político.	<b>Artículo 17.</b> Toda persona afiliada que integre el listado nominal tiene derecho a: a) Votar en las elecciones internas bajo las reglas y condiciones establecidas en el presente Estatuto, así como en los Reglamentos que del mismo emanen; b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular; y c) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigencias, así como para ser nombrada en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente. Adecuación de redacción al lenguaje



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	(...)			
<p><b>Artículo 18.</b> Son obligaciones de las personas afiliadas al Partido:</p> <p>a) Conocer, respetar y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de éste emanen (...)</p> <p>(...) y los acuerdos tomados por todos los órganos del Partido, debiendo velar siempre por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;</p> <p>b) Contribuir a las finanzas del partido político conforme a los lineamientos que tenga a bien emitir la Dirección Nacional Ejecutiva, y cumplir con el pago de cuotas que el partido determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales;</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 18.</b> Son obligaciones de las personas afiliadas al Partido:</p> <p>a) Conocer, respetar y difundir la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de éste emanen, <b>así como el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</b> y los acuerdos tomados por todos los órganos del Partido, debiendo velar siempre por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;</p> <p>b) Contribuir a las finanzas del partido político conforme a los lineamientos que tenga a bien emitir la Dirección Nacional Ejecutiva, y cumplir con el pago de cuotas que el Partido determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; Artículo 20, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>d) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir, y</p> <p>e) Tomar los cursos de formación política a los que el Partido convoque;</p>	<p>d) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir;</p> <p>e) Tomar los cursos de formación política, a los que el Partido convoque, <b>los cuales promoverán la cultura de paz y de legalidad, así como todo lo relativo a la prevención, atención, erradicación, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y recibir información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, los cuales se realizarán con perspectiva de género, en atención a la interseccionalidad;</b></p>	<p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>f) Canalizar, a través de los órganos del Partido constituidos para tal efecto, sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otras personas afiliadas al Partido, organizaciones y órganos del mismo;</p>	<p>f) Canalizar, a través de los órganos y <b>página web</b> del Partido constituidos para tal efecto, sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otras personas afiliadas al Partido, organizaciones y órganos del mismo;</p> <p><b>Cuando una Queja o Denuncia relacionada con violencia política contra la mujer en razón de género se presente ante una instancia distinta a la facultada, ésta deberá remitirla por la vía más expedita al Órgano de Justicia Intrapartidaria, ello en un</b></p>	<p>Artículo 21, fracción II, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>g) Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal, estatal y nacional, en apoyo a los candidatos postulados por el Partido;</p> <p>(...)</p> <p>i) Desempeñar los cargos de elección popular para los cuales fueron electos, respetando en todo momento la Declaración de Principios, Línea Política, el Programa del Partido (...)</p> <p>(...) y el presente Estatuto;</p> <p>(...)</p> <p>l) No recibir, por sí o por interpósita persona, beneficio para sí o para terceros a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público, así como no admitir compensación, sobresueldo o cualquier</p>	<p><b>plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción de escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o que tenga conocimiento de los hechos.</b></p> <p>g) Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal, estatal y nacional, en apoyo a las <b>candidaturas</b> postuladas por el Partido;</p> <p>(...)</p> <p>i) Desempeñar los cargos de elección popular para las cuales fueron electas, respetando en todo momento la Declaración de Principios, Línea Política, el Programa del Partido <b>y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</b> y el presente Estatuto;</p> <p>(...)</p> <p>l) No recibir, por sí o por interpósita persona, beneficio para sí o para <b>terceras personas</b> a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público, así como no admitir compensación,</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>otro ingreso que no esté comprendido en el presupuesto correspondiente o en la ley;</p> <p>m) Promover, respetar, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;</p> <p>(...)</p> <p>o) No ejercer <b>algún tipo de</b> violencia por <b>cuestiones</b> de género, (...)</p>	<p>sobresueldo o cualquier otro ingreso que no esté comprendido en el presupuesto correspondiente o en la ley;</p> <p>m) Promover, respetar, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, <b>de conformidad con el principio pro persona e interpretación conforme;</b></p> <p>(...)</p> <p>o) No ejercer violencia <b>política contra las mujeres en razón de género, definida como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en razón de su género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas,</b></p>	<p>fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; Artículo 20, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) <i>discriminación, odio, orientación sexual e identidad de género;</i></p> <p>p) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;</p> <p>(...)</p>	<p>tratándose de precandidaturas, candidaturas a cargos de elección popular, así como para la integración de los órganos de Dirección y representación del Partido en todos sus niveles.</p> <p>Tampoco ejercerá ningún otro tipo de conducta relacionada violencia o acciones discriminatorias por odio, razones de edad, orientación sexual e identidad de género, sexo, discapacidad, etnia, idioma, estado de salud, estatus económico o migratorio;</p> <p>p) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias; y</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; Artículo 20, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<b>TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO</b>	<b>TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO</b>			
<b>CAPÍTULO I De la estructura orgánica del Partido</b>	<b>CAPÍTULO I De la estructura orgánica del Partido</b>			
<b>Artículo 19.</b> La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de	<b>Artículo 19.</b> La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>dirección, representación y ejecutivas siguientes:</p> <p>I. Congreso Nacional;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Consejo Municipal;</p> <p>Para el caso de la Ciudad de México, se entenderá por municipal las alcaldías, y concejal para el caso de los regidores;</p> <p>(...)</p>	<p>dirección, representación y ejecutivas siguientes:</p> <p>I. Congreso Nacional;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Consejo Municipal;</p> <p>Para el caso de la Ciudad de México, se entenderá por municipal las alcaldías y concejalías para el caso de las regidurías;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>CAPÍTULO II</b>  <b>Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección</b></p>	<p><b>CAPÍTULO II</b>  <b>Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección</b></p>			
<p><b>Artículo 20.</b> El desempeño de los cargos de representación y de las Direcciones Ejecutivas del Partido tendrá una duración de tres años, serán de carácter honorífico y renovados a la conclusión del periodo; con excepción de los <b>Coordinadores</b> de los Grupos Parlamentarios, quienes seguirán perteneciendo a los órganos de dirección respectivos mientras permanezcan en su encargo.</p>	<p><b>Artículo 20.</b> El desempeño de los cargos de representación y de las Direcciones Ejecutivas del Partido tendrá una duración de tres años, serán de carácter honorífico y renovados a la conclusión del periodo; con excepción de <b>las personas que asuman la Coordinación</b> de los Grupos Parlamentarios, quienes seguirán perteneciendo a los órganos de dirección respectivos mientras permanezcan en su encargo.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>Para dar cumplimiento a los principios de paridad vertical, horizontal, y en aquellos casos donde corresponda la paridad transversal, en la integración de las Direcciones Estatales, para el caso de la postulación de las candidaturas a las Presidencias y Secretarías Generales deberá de cumplirse el 50% de candidaturas propietarias de un mismo género, aplicando en su caso la progresividad del derecho.</p> <p>Para cumplir lo anterior, la convocatoria electiva establecerá en sus bases lo siguiente:</p> <p>a) La Dirección Nacional Ejecutiva generará, tomando en consideración los resultados electorales en las entidades federativas en el último proceso electoral constitucional, un listado de las entidades federativas según sus resultados electorales, iniciando la misma con la entidad federativa que mejores resultados electorales para el Partido haya obtenido, listándolas por orden de prelación sucesivamente hasta concluir con las treinta y dos entidades federativas. Es decir, el listado contemplará de manera ordenada y</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>consecutiva los resultados electorales del mayor al menor.</p> <p>Hecho lo anterior, el listado se segmentará en tres bloques de competitividad, el bloque de alta comprenderá 10 entidades, el bloque de media 11 y el bloque de baja 11. De manera irrestricta en el bloque de media deberá haber una mujer más mientras que en el bloque de baja un hombre más.</p> <p>Para tal efecto, la asignación del género para la postulación de candidaturas en cada una de las entidades federativas se realizará a partir de la asignación de género en la entidad federativa con mejores resultados electorales, alternando los géneros para la postulación en cada entidad federativa en el orden de prelación en que aparezcan en el listado hasta finalizar con la misma.</p> <p>En el caso de que una entidad federativa se encuentre dentro del mismo bloque de competitividad que en el proceso electoral interno inmediato anterior y le correspondiera el mismo género se aplicará el principio de alternancia.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	<p>b) Dicho listado será la base para determinar el género que le ha de corresponder a la persona titular de la Presidencia, misma que se hará de conocimiento a las personas que aspiren a dicho cargo de una Dirección Estatal a través de la convocatoria electiva respectiva, en razón de lo anterior, la postulación de las candidaturas a la Secretaría General corresponderá a un género distinto al de la persona titular de la Presidencia.</p> <p>La asignación de género señalada en el presente inciso se hará constar en la convocatoria electiva.</p> <p>c) La postulación de candidaturas para el cumplimiento de la paridad de género se determinará derivado de dicha lista, postulando al menos en la mitad de las entidades federativas a mujeres.</p> <p>Dicha disposición será aplicable de igual manera para el ámbito municipal.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
Artículos 21 y 22. Sin modificaciones.	Artículos 21 y 22. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 23.</b> Los órganos partidarios podrán tener sesiones de manera ordinaria y extraordinaria.</p> <p>(...)</p> <p>Serán extraordinarias aquellas sesiones convocadas cuando el órgano facultado para ello lo estime necesario o a petición de un tercio de los integrantes del mismo, para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria;</p> <p>(...)</p> <p>La convocatoria a sesión ordinaria de los Consejos se emitirá y publicará con cinco días previos a la fecha en que el pleno deba reunirse. En el caso de Direcciones Ejecutivas, con tres días previos a la fecha en que el pleno deba celebrarse;</p> <p>La convocatoria a sesión extraordinaria de los Consejos se emitirá y publicará con cuarenta y ocho horas previas a la fecha en que el pleno deba reunirse. En el caso de las Direcciones Ejecutivas, con veinticuatro horas previas a la fecha en que el pleno deba celebrarse;</p>	<p><b>Artículo 23.</b> Los órganos partidarios podrán tener sesiones de manera ordinaria y extraordinaria.</p> <p>(...)</p> <p>Serán extraordinarias aquellas sesiones convocadas cuando el órgano facultado para ello lo estime necesario o a petición de un tercio de las <b>personas que integran el</b> mismo, para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.</p> <p>(...)</p> <p>La convocatoria a sesión ordinaria de los Consejos se emitirá y publicará con cinco días previos a la fecha en que el pleno deba reunirse. En el caso de Direcciones Ejecutivas, con tres días previos a la fecha en que el pleno deba celebrarse.</p> <p>La convocatoria a sesión extraordinaria de los Consejos se emitirá y publicará con cuarenta y ocho horas previas a la fecha en que el pleno deba reunirse. En el caso de las Direcciones Ejecutivas, con veinticuatro horas previas a la fecha en que el pleno deba celebrarse.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>En el día y hora fijada en la convocatoria respectiva, se reunirán <b>los integrantes del</b> órgano previa verificación de asistencia y certificación de la existencia de quórum. Sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus <b>integrantes</b>, en primera convocatoria;</p> <p>En caso de no reunirse el quórum al que hace referencia el párrafo anterior, después de sesenta minutos de la primera convocatoria, se atenderá una segunda convocatoria para la sesión correspondiente, con un quórum no inferior a la tercera parte de sus <b>integrantes</b>.</p> <p>El retiro unilateral de una parte de <b>sus integrantes</b>, una vez establecido el quórum, no afectará la validez de la sesión ni de los acuerdos tomados siempre que permanezca en la sesión una cuarta parte de los mismos.</p> <p>(...)</p> <p>Las decisiones que se adopten en el <b>órgano</b> de <b>justicia intrapartidaria</b>, los órganos de dirección y de representación establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o</p>	<p>En el día y hora fijada en la convocatoria respectiva, se reunirán <b>las personas</b> que integran <b>el</b> órgano previa verificación de asistencia y certificación de la existencia de quórum. Sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de <b>las personas que lo</b> integran, en primera convocatoria.</p> <p>En caso de no reunirse el quórum al que hace referencia el párrafo anterior, después de sesenta minutos de la primera convocatoria, se atenderá una segunda convocatoria para la sesión correspondiente, con un quórum no inferior a la tercera parte de <b>las personas que lo</b> integran.</p> <p>El retiro unilateral de una parte de <b>las personas que lo</b> integran, una vez establecido el quórum, no afectará la validez de la sesión ni de los acuerdos tomados siempre que permanezca en la sesión una cuarta parte de los mismos.</p> <p>(...)</p> <p>Las decisiones que se adopten en el <b>Órgano</b> de <b>Justicia Intrapartidaria</b>, los órganos de dirección y de representación establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, requiriéndose al menos dos terceras partes de los presentes del órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como lo son las alianzas electorales y reformas constitucionales.	<p>simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, requiriéndose al menos dos terceras partes de <b>las personas</b> presentes del órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como lo son las alianzas electorales y reformas constitucionales.</p> <p><b>Todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género deberán contar con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales.</b></p> <p><b>El Partido, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de violencia política en razón de género, de ser necesario, contratará de inmediato, personas intérpretes, defensores y defensoras que conozcan la lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, para apoyar a las mujeres, personas indígenas o personas con discapacidad.</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 9 y 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 24, fracción IV de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<b>TÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>TÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>Capítulo I</b> <b>Del Congreso Nacional del Partido</b>	<b>Capítulo I</b> <b>Del Congreso Nacional del Partido</b>			
Artículos 24 y 25. Sin modificaciones.	Artículos 24 y 25. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 26.</b> El Congreso Nacional estará integrado por las y los:	<b>Artículo 26.</b> El Congreso Nacional estará integrado por:			
a) (...)	a) (...)			
b) <b>Quinientos Congresistas Electos</b> mediante el método directo en las entidades federativas mediante lista nacional de representación proporcional pura, debiendo garantizar que todas las entidades federativas estén representadas;	b) <b>Quinientas personas</b> congresistas <b>electas</b> mediante el método directo en las entidades federativas mediante lista nacional de representación proporcional pura, debiendo garantizar que todas las entidades federativas estén representadas;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
(...)	d) (...)			
d) La mesa directiva de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales; <b>e</b>	e) La mesa directiva de la Coordinadora Nacional de Autoridades Locales; <b>y</b>		Redacción.	
e) <b>Invitados</b> de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional, tendrán solamente derecho de voz y su número no podrá ser mayor al quince por ciento del total de los congresistas.	f) <b>Personas</b> invitadas de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional, tendrán solamente derecho de voz y su número no podrá ser mayor al quince por ciento del total de <b>las y los</b> congresistas.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
En el caso de los congresistas señalados en los incisos a), b), c) y d), éstos contarán con derecho a voz y voto.	En el caso de las <b>personas</b> congresistas señaladas en los incisos a), b), c) y d), éstas contarán con derecho a voz y voto.			Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p><b>Artículo 27.</b> El Consejo Nacional nombrará y determinará la conformación de la Comisión Organizadora.</p> <p>El número de integrantes podrá variar dependiendo de los trabajos a desarrollar, teniendo un mínimo de nueve.</p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 27.</b> El Consejo Nacional nombrará y determinará la conformación de la Comisión Organizadora.</p> <p>El número de personas integrantes podrá variar dependiendo de los trabajos a desarrollar, teniendo un mínimo de nueve, <b>siempre respetando la paridad de género en su integración.</b></p> <p>(...)</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.		Cumplimiento a los Lineamientos.
<p><b>Artículo 28.</b> El Congreso Nacional se instalará válidamente con la presencia de la mayoría simple de las <b>y los</b> congresistas. Una vez instalado, el retiro de una parte de los mismos no será motivo de invalidez de sus resoluciones, siempre que permanezca, al menos, la cuarta parte de los congresistas, con derecho a voz y voto.</p>	<p><b>Artículo 28.</b> El Congreso Nacional se instalará válidamente con la presencia de la mayoría simple de las <b>personas</b> congresistas. Una vez instalado, el retiro de una parte de las mismas no será motivo de invalidez de sus resoluciones, siempre que permanezca, al menos, la cuarta parte de <b>las y los</b> congresistas, con derecho a voz y voto.</p>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p><b>CAPÍTULO II</b>  <b>De las funciones del Congreso Nacional</b></p>	<p><b>CAPÍTULO II</b>  <b>De las funciones del Congreso Nacional</b></p>			
<p><b>Artículo 29.</b> Al Congreso Nacional le corresponde:</p>	<p><b>Artículo 29.</b> Al Congreso Nacional le corresponde:</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
a) Reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido;  (...)	a) Reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido;  (...)			
d) Designar por la mayoría calificada de las personas congresistas presentes, a <b>las personas</b> afiliadas al Partido que serán integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva;  (...)	d) Designar por la mayoría calificada de las personas congresistas presentes, a <b>aquellas</b> afiliadas al Partido que serán integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>CAPÍTULO III Del Consejo Nacional</b>	<b>CAPÍTULO III Del Consejo Nacional</b>			
Artículos 30 y 31. Sin modificaciones.	Artículos 30 y 31. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 32.</b> El Consejo Nacional se integrará por:	<b>Artículo 32.</b> El Consejo Nacional se integrará por:			
a) 232 consejerías nacionales electas mediante el método electivo directo en lista nacional de representación proporcional pura;	a) 232 consejerías nacionales electas mediante el método electivo directo en lista nacional de representación proporcional pura <b>y con paridad vertical</b> ;	Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.		Cumplimiento a los Lineamientos.
b) 32 electos mediante método electivo indirecto por el Consejo Estatal, uno por cada entidad federativa, se tomará en cuenta el resultado de la elección	b) 32 <b>consejerías</b> electas mediante método electivo indirecto por el Consejo Estatal, una por cada entidad federativa, se tomará en cuenta el	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
de consejeros estatales, priorizando la representación plural política;	resultado de la elección de consejerías estatales, priorizando la representación plural política, <b>dieciséis serán de género mujer y dieciséis de género hombre, atendiendo al principio de progresividad del derecho;</b>	3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos. Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.  Cumplimiento a los Lineamientos.
(...)	(...)			
f) Las personas que ocupen el <b>cargo de Coordinadores</b> de los <b>grupos Parlamentarios del Partido</b> en las <b>Cámaras de Senadores y de Diputados;</b>	f) Las personas que ocupen la <b>Coordinación</b> de los <b>Grupos Parlamentarios del Partido</b> en las <b>Cámaras del Congreso de la Unión;</b>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
g) Aquellas personas que ocupen las Diputaciones Federales y Senadurías en sus respectivos grupos parlamentarios y que se encuentren afiliadas al Partido, en razón de uno por cada tres de sus integrantes.	g) Aquellas personas que ocupen las Diputaciones Federales y Senadurías en sus respectivos grupos parlamentarios y que se encuentren afiliadas al Partido, en razón de uno por cada tres de sus integrantes; y		Redacción.	
(...)	(...)			
<b>CAPÍTULO IV</b> <b>De las funciones del Consejo Nacional</b>	<b>CAPÍTULO IV</b> <b>De las funciones del Consejo Nacional</b>			
<b>Artículo 33.</b> El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:	<b>Artículo 33.</b> El Consejo Nacional tendrá las siguientes funciones:			



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Nacional;</p> <p>(...)</p> <p>d) Supervisar que los <i>representantes populares</i> y <i>funcionarios del Partido</i> apliquen la Línea Política y el Programa <b>del Partido</b>;</p> <p>(...)</p> <p>f) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones a los miembros del Partido en las instancias ejecutivas y legislativas de los gobiernos, relativas a políticas públicas y sobre el trabajo legislativo;</p>	<p>a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Nacional;</p> <p>(...)</p> <p>d) Supervisar que las <b>personas funcionarias del Partido</b> y las <b>personas que ostenten cargos de representación popular</b> apliquen la Línea Política y el Programa, <b>así como desempeñen su encargo observando en todo momento la progresividad de los derechos humanos y la de perspectiva de género</b>;</p> <p>(...)</p> <p>f) Tomar las resoluciones políticas y hacer recomendaciones a las <b>personas integrantes</b> del Partido en las instancias ejecutivas y legislativas de los gobiernos, relativas a políticas públicas y sobre el trabajo legislativo;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g), 39, 1, d) y e) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>g) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre <b>sus integrantes</b>, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;</p> <p>h) Cuando le corresponda, elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Nacional; a una Secretaría General Nacional.</p> <p><i>Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de los integrantes del Consejo, de conformidad con la reglamentación que corresponda; Y las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.</i></p> <p>i) Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la</p>	<p>g) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre <b>las personas que lo integran</b>, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;</p> <p>h) Cuando le corresponda, elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Nacional; a una Secretaría General Nacional.</p> <p><i>Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de las personas que integran el Consejo, de conformidad con la reglamentación que corresponda; Y las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.</i></p> <p>i) Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>discusión y en su caso aprobación. Cuando el Consejo Nacional no sesione en el plazo establecido, la Dirección Nacional Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de los presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio;</p> <p>(...)</p> <p>o) Nombrar a los integrantes del órgano de justicia Intrapartidaria, con el voto aprobatorio de la mayoría calificada de las consejerías presentes;</p> <p>p) Nombrar a los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva, los de la Mesa Directiva del Consejo Nacional, del Órgano de Justicia Intrapartidaria, y al Titular del Instituto de Formación Política, sustitutos, ante la renuncia, remoción o ausencia mayor a treinta días naturales de quienes hubieran ocupado tales cargos, quienes serán nombrados por la mayoría calificada de las consejerías presentes;</p>	<p>discusión y en su caso aprobación. Cuando el Consejo Nacional no sesione en el plazo establecido, la Dirección Nacional Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de las <b>personas</b> presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio;</p> <p>(...)</p> <p>o) Nombrar a las <b>personas que</b> integran el Órgano de Justicia Intrapartidaria, con el voto aprobatorio de la mayoría calificada de las consejerías presentes;</p> <p>p) Nombrar a las <b>personas que</b> integrarán la Dirección Nacional Ejecutiva, de la Mesa Directiva del Consejo Nacional, el Órgano de Justicia Intrapartidaria, <b>así como a la persona</b> titular del Instituto de Formación Política sustitutos, ante la renuncia, remoción o ausencia mayor a treinta días naturales de quienes hubieran ocupado tales cargos, quienes serán nombradas por la mayoría calificada de las consejerías presentes;</p>	<p>de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>q) Aprobar por la mayoría calificada de los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva solicite al Instituto Nacional Electoral la organización de las elecciones internas en términos de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de sus dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes;</p> <p>(...)</p> <p>s) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales por ambos principios;</p> <p>(...)</p>	<p>q) Aprobar por la mayoría calificada de las <b>personas que</b> integran la Dirección Nacional Ejecutiva que se solicite al Instituto Nacional Electoral la organización de las elecciones internas en términos de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de sus dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos nacionales a través del voto universal y directo de su militancia;</p> <p>(...)</p> <p>s) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de <b>la</b> Presidencia de la República, <b>Senadurías</b> y <b>Diputaciones</b> Federales por ambos principios;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
Artículo 34. Sin modificaciones.	Artículo 34. Sin modificaciones.			
<p><b>CAPÍTULO V</b>  <b>Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica</b></p>	<p><b>CAPÍTULO V</b>  <b>Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica</b></p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 35.</b> El Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica es un órgano colegiado plural convocado por la Dirección Nacional Ejecutiva, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido.</p> <p>Sus funciones serán:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Podrá realizar en su caso, propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos a las Direcciones en todos sus ámbitos, con base en el reconocimiento de méritos, perfiles, estudios de opinión, competitividad, conocimiento territorial entre otros, propuestas que deberán incluir candidatos tanto <b>de personas</b> afiliadas al Partido como externas en igualdad de condiciones;</p>	<p><b>Artículo 35.</b> El Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica es un órgano colegiado plural, <b>integrado con paridad de género</b>; convocado por la Dirección Nacional Ejecutiva, en concordancia con el tema a tratar. En esta instancia podrán participar <b>personas</b> integrantes de las comunidades académicas y de investigación, líderes de opinión y personas expertas en temas de interés nacional, así como <b>personas</b> dirigentes, quienes ostenten cargos de elección popular, a efecto de buscar la construcción de consensos, políticas públicas, proyectos de trabajo fortaleciendo la visión ideológica y programática del Partido.</p> <p>Sus funciones serán:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Podrá realizar en su caso, propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos a las Direcciones en todos sus ámbitos, con base en el reconocimiento de méritos, perfiles, estudios de opinión, competitividad, conocimiento territorial entre otros, propuestas que deberán incluir <b>personas candidatas</b> tanto afiliadas al Partido como externas en igualdad de condiciones; <b>y</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP. Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	(...)			
<b>CAPÍTULO VI</b> <b>De la Dirección Nacional Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO VI</b> <b>De la Dirección Nacional Ejecutiva</b>			
Artículo 36. Sin modificaciones.	Artículo 36. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 37.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.  (...)  En caso de ausencia o negativa acreditada <del>del</del> <b>Presidente</b> o <b>Secretario</b> General Nacional, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las y los integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.	<b>Artículo 37.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.  (...)  En caso de ausencia o negativa acreditada <b>de las personas titulares de la</b> <del>Presidencia</del> o <b>Secretaría</b> General Nacionales, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las y los integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>CAPÍTULO VII</b> <b>De la Integración de la Dirección Nacional Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO VII</b> <b>De la Integración de la Dirección Nacional Ejecutiva</b>			
<b>Artículo 38.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:  a) La Presidencia Nacional, con voz y voto;  (...)	<b>Artículo 38.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:  a) La Presidencia Nacional, con voz y voto;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>c) Los siete integrantes que ocuparán las secretarías Nacionales, con derecho a voz y voto;</p> <p>(...)</p>	<p>c) Las siete <b>personas</b> integrantes que ocuparán las <b>Secretarías</b> Nacionales, con derecho a voz y voto;</p> <p>(...)</p>	<p>3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>CAPÍTULO VIII</b>  <b>De las funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva</b></p>	<p><b>CAPÍTULO VIII</b>  <b>De las funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva</b></p>			
<p><b>Artículo 39.</b> Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:</p> <p><b>Apartado A</b></p> <p><b>Del pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva.</b></p> <p>I. Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, <b>los movimientos sociales y civiles</b>, (...)</p> <p>(...) así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de</p>	<p><b>Artículo 39.</b> Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:</p> <p><b>Apartado A</b></p> <p><b>Del pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva.</b></p> <p>I. Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, <b>organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática</b>, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>IV. Desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, de los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de <b>los</b> géneros, (...)</p> <p>(...) migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Elaborar, aprobar y presentar el informe sobre el gasto anual, el</p>	<p>aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>IV. Desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, de los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la <b>paridad e</b> igualdad de género <b>y no discriminación, la participación política de grupos en situación de discriminación, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, personas migrantes, indígenas, afromexicanas, con discapacidad,</b> asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p> <p>(...)</p> <p>VII. Elaborar, aprobar y presentar el informe sobre el gasto anual, el</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>programa anual del trabajo y el proyecto de presupuesto (...)</p> <p>(..) en los primeros cuarenta y cinco días naturales al iniciar el año. (...)</p> <p>(...) Cuando el Consejo Nacional no sesione en el plazo establecido, la Dirección Nacional Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de los presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio;</p>	<p>programa anual de trabajo y el proyecto de presupuesto, <b>que contenga de manera pormenorizada lo referente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como lo concerniente a la asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de la normatividad aplicable</b>, en los primeros cuarenta y cinco días naturales al iniciar el año.</p> <p>Cuando el Consejo Nacional no sesione en el plazo establecido, la Dirección Nacional Ejecutiva tendrá la facultad de aprobar por la mayoría calificada de los presentes un proyecto que cubra los primeros seis meses del ejercicio.</p> <p><b>El ejercicio del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, será aprobado por la Dirección Nacional Ejecutiva derivado de la presentación de Proyectos de Trabajo que cumplan con las</b></p>	<p>Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), de la LGPP; Artículos 12, segundo párrafo, y 15 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), de la LGPP; Artículos 12, segundo párrafo, y 15 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>Reglas de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en ese rubro, la persona titular de la Presidencia y las personas titulares de las Secretarías podrán presentar Proyectos, mismos que serán implementados con perspectiva de género, teniendo prioridad los Proyectos presentados por la Secretaría de Igualdad de Género y la Coordinación Nacional de la Organización Nacional de Mujeres.</p> <p>La Secretaría de Igualdad de Géneros será quien presente de manera primigenia ante la Dirección Nacional Ejecutiva el anteproyecto de trabajo que recoja las propuestas a que se refiere el párrafo anterior.</p>			
VIII. En la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, la Dirección Nacional Ejecutiva deberá elaborar y presentar un informe de gastos anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. (...)	VIII. En la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, la Dirección Nacional Ejecutiva deberá elaborar y presentar un informe de gastos anual donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por la misma, <b>el cual debe contener de manera pormenorizada lo referente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como lo</b>	<p>Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), de la LGPP; Artículos 12, segundo párrafo, y 15 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 163, numeral 3, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo</p>	Redacción	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) En todos los casos, dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;</p> <p>IX. En la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, la Dirección Nacional Ejecutiva presentará el informe anual y plan anual de trabajo, donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por el mismo. (...)</p> <p>(...) En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;</p>	<p><b>concerniente a la asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de la normatividad aplicable.</b> En todos los casos, dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;</p> <p>IX. En la primera sesión de cada año del Consejo Nacional, la Dirección Nacional Ejecutiva presentará el informe anual y plan anual de trabajo, donde se observe el estado financiero y las actividades realizadas por <b>la misma, el cual debe contener de manera pormenorizada lo referente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como lo concerniente a la asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de la normatividad aplicable.</b> En todos los casos dicho informe se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia del Partido;</p>	<p>segundo de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, incisos t) y v), de la LGPP; Artículos 12, segundo párrafo, y 15 de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>X. Elaborar, aprobar y presentar al Consejo Nacional el Proyecto de convocatoria para la elección de las candidaturas a cargos de elección popular del ámbito federal, así como para los cargos de órganos de dirección y representación del Partido en los ámbitos nacional, estatal y municipal</p> <p>(...)</p>	<p>X. Elaborar, aprobar y presentar al Consejo Nacional el Proyecto de convocatoria para la elección de las candidaturas a cargos de elección popular del ámbito federal, así como para los cargos de órganos de dirección y representación del Partido en los ámbitos nacional, estatal y municipal;</p> <p>(...)</p>		Redacción.	
<p>XII. La Dirección Nacional Ejecutiva, de forma extraordinaria, podrá nombrar a las representaciones del Partido ante los Organismos Públicos Electorales Locales y en los ámbitos distrital y municipal en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando alguna Dirección Estatal Ejecutiva no lo haya hecho oportunamente;</p> <p>(...)</p> <p>c) Que <b>el representante</b> incurra en incumplimiento, desacato u omite realizar sus obligaciones institucionales y estatutarias.</p>	<p>XII. La Dirección Nacional Ejecutiva, de forma extraordinaria, podrá nombrar a las representaciones del Partido ante los Organismos Públicos Electorales Locales y en los ámbitos distrital y municipal en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando alguna Dirección Estatal Ejecutiva no lo haya hecho oportunamente;</p> <p>(...)</p> <p>c) Que <b>la persona, propietaria o suplente, de la Representación</b> incurra en incumplimiento, desacato u omite realizar sus obligaciones institucionales y estatutarias.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>XIII. Realizar un plan de desarrollo de recuperación política y administrativa en aquellas entidades en las que:</p> <p>(...)</p> <p>En aquellas entidades en donde se actualicen alguno o algunos de los supuestos anteriores, podrá nombrar Delegadas o Delegados Políticos y Financieros con funciones y facultades que determine la Dirección Nacional Ejecutiva, quienes coadyuvarán con la Dirección Estatal Ejecutiva para la aplicación y el cumplimiento de las metas del plan diseñado.</p> <p>(...)</p> <p>Las y los Delegados estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el Estado a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.</p>	<p>XIII. Realizar un plan de desarrollo de recuperación política y administrativa en aquellas entidades en las que:</p> <p>(...)</p> <p>En aquellas entidades en donde se actualicen alguno o algunos de los supuestos anteriores, podrá nombrar <b>personas</b> Delegadas Políticas y Financieras con funciones y facultades que determine la Dirección.</p> <p>(...)</p> <p>Las <b>personas</b> delegadas estarán obligadas a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el Estado a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.</p>	<p>fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Durante su encargo, las <b>y los Delegados</b> nombrados por la Dirección Nacional Ejecutiva no serán considerados integrantes del Congreso Nacional y Consejos en todos sus ámbitos, ni a ser designados <b>como</b> candidatos a <b>ningún cargo</b> de elección popular en el Estado donde ejerza su encargo.</p> <p>Su nombramiento será hasta por un año, pudiendo ser ratificado por dos periodos iguales.</p> <p>XIV. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier vía de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, (...)</p> <p>(...) Estatuto, Política de Alianzas Electorales y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, (...)</p>	<p>Durante su encargo, las <b>personas</b> Delegadas nombradas por la Dirección Nacional Ejecutiva no serán consideradas integrantes del Congreso Nacional y Consejos en todos sus ámbitos, ni a ser designadas <b>en una</b> candidatura de elección popular en el Estado donde ejerza su encargo.</p> <p>Su nombramiento será hasta por un año, pudiendo ser ratificado por dos periodos iguales;</p> <p>XIV. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier vía de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, <b>Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</b>, Estatuto, Política de Alianzas Electorales y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, <b>así como de hechos que puedan constituir actos</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;</p> <p>(...)</p> <p>XVI. Atraer la elección de candidaturas que le correspondan a los Consejos Estatales y municipales cuando:</p> <p>a) Exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato.</p> <p>(...)</p>	<p><b>de violencia de género y discriminación</b>, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;</p> <p>(...)</p> <p>XVI. Atraer la elección de candidaturas que le correspondan a los Consejos Estatales y municipales cuando:</p> <p>a) Exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar <b>personas candidatas; y</b></p> <p>(...)</p>	<p>Bis, numeral 1, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso t), de la LGPP; Artículo 20, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>XXII. Observar y aprobar la convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo Estatal y ordenar su publicación.</p>	<p>XXII. Observar y aprobar la convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo Estatal y ordenar su publicación.</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b><i>En caso de que los Consejos Estatales omitan aprobar o remitir el método electivo o la convocatoria a cargos de elección popular a más tardar 72 horas antes del vencimiento de los plazos legales contemplados dentro del proceso electoral constitucional, será facultad de la Dirección Nacional Ejecutiva la emisión de la misma;</i></b></p> <p><i>Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida a la Mesa Directiva del Consejo Estatal para su conocimiento, y esta notifique a las instancias competentes y publicidad.</i></p> <p><i>Dicha aprobación deberá realizarse por parte de la Dirección Nacional Ejecutiva a más tardar tres días antes del vencimiento de los plazos contemplados por las normas electorales aplicables a la elección constitucional que corresponda y en caso contrario se tendrá por aprobada de manera definitiva la convocatoria aprobada por el Consejo Estatal.</i></p>	<p><i>Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida a la Mesa Directiva del Consejo Estatal para su conocimiento, y esta notifique a las instancias competentes y publicidad.</i></p> <p><i>Dicha aprobación deberá realizarse por parte de la Dirección Nacional Ejecutiva a más tardar tres días antes del vencimiento de los plazos contemplados por las normas electorales aplicables a la elección constitucional que corresponda y en caso contrario se tendrá por aprobada de manera definitiva la convocatoria aprobada por el Consejo Estatal.</i></p> <p><b><i>En caso de que los Consejos Estatales omitan aprobar o remitir</i></b></p>		<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	<i>el método electivo o la convocatoria a cargos de elección popular a más tardar 72 horas antes del vencimiento de los plazos legales contemplados dentro del proceso electoral constitucional, será facultad de la Dirección Nacional Ejecutiva la emisión de la misma;</i>			
XXVI. Designar <b>al Titular</b> de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;</li> <li>b) La Unidad y el Enlace de Transparencia Nacional;</li> <li>c) Del Área Coordinadora de Archivos;</li> </ul> La Dirección Nacional Ejecutiva realizará evaluaciones sobre el desempeño de estas áreas y efectuará las sustituciones tanto <b>del</b> titular como del personal dependiente del mismo cuando éstos incumplan o sean deficientes en sus tareas asignadas.	XXVI. Designar <b>a las personas titulares</b> de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;</li> <li>b) La Unidad y el Enlace de Transparencia Nacional;</li> <li>c) Del Área Coordinadora de Archivos;</li> </ul> La Dirección Nacional Ejecutiva realizará evaluaciones sobre el desempeño de estas áreas y efectuará las sustituciones tanto <b>de la persona</b> titular como del personal dependiente del mismo cuando éstos incumplan o sean deficientes en sus tareas asignadas.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
		Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Nombrar a los titulares de las Direcciones del Instituto de Formación Política, así como al personal operativo que implementará la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva.</p> <p>La persona que ocupe, la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, tendrá la obligación de acudir a las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, para entregar los informes correspondientes a dicha coordinación.</p>	<p>Nombrar a los titulares de las Direcciones del Instituto de Formación Política, así como al personal operativo que implementará la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva.  <b>En la designación de los órganos establecidos en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 8, inciso e) del presente Estatuto, deberá garantizarse la paridad vertical y horizontal, según sea el caso.</b></p> <p>La persona que ocupe la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional tendrá la obligación de acudir a las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva, para entregar los informes correspondientes a dicha coordinación.</p> <p><b>En cumplimiento y observancia con lo dispuesto en los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra Las Mujeres en Razón de Género, el Partido implementará, entre otras acciones,</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 163, numeral 3, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>talleres de sensibilización en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género para toda la estructura partidista, incluyendo las áreas del Partido encargadas de la administración de recursos y de comunicación;</p> <p>XVII. Designar a las personas titulares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional;</li> <li>b) La Unidad y el Enlace de Transparencia Nacional;</li> <li>c) Del Área Coordinadora de Archivos;</li> </ul> <p>La Dirección Nacional Ejecutiva realizará evaluaciones sobre el desempeño de estas áreas y efectuará las sustituciones tanto de la persona titular como del personal dependiente del mismo cuando éstos incumplan o sean deficientes en sus tareas asignadas.</p> <p>Nombrar a los titulares de las Direcciones del Instituto de</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
XVII. Designar a las personas titulares <b>Integrantes de:</b>  a) El Órgano Técnico Electoral  (...)	<b>Formación Política, así como al personal operativo que implementará la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva. En la designación de los órganos establecidos en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 8, inciso e) del presente Estatuto, deberá garantizarse la paridad vertical y horizontal, según sea el caso.</b>  Designar a las personas titulares que Integrarán:  a) El Órgano Técnico Electoral; y  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
XVIII. En caso de renuncia, ausencia o remoción <b>del</b> titular del Instituto de Formación Política y de las Secretarías que integran la Dirección Nacional Ejecutiva, podrá nombrar una persona encargada del despacho, la cual sólo contará con derecho a voz, hasta que el Consejo Nacional designe la sustitución que corresponda.	XVIII. En caso de renuncia, ausencia o remoción <b>de las personas</b> titulares del Instituto de Formación Política y de las Secretarías que integran la Dirección Nacional Ejecutiva, podrá nombrar una persona encargada del despacho, la cual sólo contará con derecho a voz, hasta que el Consejo Nacional designe la sustitución que corresponda.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...) XXII. Presentar al Consejo Nacional propuestas de las personas que serán postuladas en las candidaturas a cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales por ambos principios, con perfiles idóneos y competitivos;	(...) XXII. Presentar al Consejo Nacional propuestas de las personas que serán postuladas en las candidaturas a cargos de <b>la Presidencia</b> de la República, <b>Senadurías</b> y <b>Diputaciones</b> Federales por ambos principios, con perfiles idóneos y competitivos;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
(...) XXVI. Proponer al Pleno del Consejo Nacional a <b>los integrantes del órgano de justicia</b> intrapartidaria;	(...) XXVI. Proponer al Pleno del Consejo Nacional a <b>las personas que integrarán el Órgano de Justicia</b> Intrapartidaria;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
(...) XLIV. Nombrar a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Dirección Nacional Ejecutiva; <b>y</b>	(...) XLIV. Nombrar a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Dirección Nacional Ejecutiva; XLV. <b>Celebrar convenios de colaboración con autoridades ministeriales, policiales y demás instituciones de seguridad pública, a efecto de gestionar y facilitar</b>	Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.	Redacción.	Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>medidas de protección a las víctimas; así como establecer líneas de emergencia y protocolos de actuación en casos de violencia de género y discriminación; y</p> <p>XLVI. <b>Constituir la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género que estará a cargo de la Secretaría de Igualdad de Género, la cual proporcionará asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de cualquier tipo de violencia de género y discriminación, informará a la víctima de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías jurídicas con que cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política en razón de género.</b></p> <p><b>Para tal efecto, el Partido destinará un presupuesto apropiado y suficiente para su funcionamiento, el cual no podrá ser obtenido del 3%, mismo que deberá ser destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político, a efecto de estar</b></p>	<p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 19, párrafo primero; y 22 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>en condiciones eficientes para atender los casos que sean puestos a conocimiento de la Secretaría relativos a la violencia política en razón de género, en términos de lo establecido en los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.</p> <p>La Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, para su debido funcionamiento, contará con personas licenciadas en derecho, que cuenten con título profesional para el ejercicio del mismo, así como de personal para realizar funciones administrativas para la operación y atención de los casos que hayan puesto a su conocimiento y atención. El citado personal será propuesto por la persona titular de la Secretaría de Igualdad de Género a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación por mayoría calificada de los integrantes presentes. En caso de que la persona titular de la</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>Secretaría de Igualdad de Género omite realizar la propuesta de nombramientos en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará a la Dirección Nacional Ejecutiva.</p> <p>Cuando la propuesta presentada por la persona titular de la Secretaría de Igualdad de Género sea rechazada por el pleno, se tendrá que presentar otra propuesta en un periodo máximo de cinco días naturales; si esta última también es rechazada la Secretaría General en conjunto con la Presidencia nombrarán al personal de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género.</p> <p>La Unidad será el área encargada de proporcionar la asesoría, orientación y acompañamiento adecuado a las víctimas de cualquier tipo de violencia de género y discriminación.</p> <p>La Unidad también tendrá como función canalizar y vincular a las probables víctimas de violencia política en razón de género con las</p>	<p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 8, 17, segundo párrafo, y 19, primer párrafo, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 19, párrafo segundo, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>instituciones u organizaciones que puedan brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico que así se requiera, tales como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres u otras instancias correspondientes de conformidad con los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>XLVII. Verificar a través del Órgano Técnico Electoral cuando se trate del registro de candidaturas, el partido o en su caso la coalición en la que se participe, que las personas candidatas no se encuentren en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género condenadas por algún tipo de delito contra las mujeres en razón de género o que tengan desvirtuado el requisito de elegibilidad consistente en tener un modo honesto de vivir.</p>	<p>Artículos 12 y 14, fracción XVII, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>XLV. Las demás que establezca éste estatuto y los reglamentos que de éste emanen.</p> <p>(...)</p> <p><b>Apartado B</b></p> <p><b>De la Presidencia Nacional</b></p> <p>I. Representar al Partido, a nivel nacional e internacional, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional Ejecutiva;</p> <p>(...)</p> <p>V. <b>Ser el representante del</b> Partido ante organismos o cualquier organización nacional e internacional;</p>	<p>LVIII. Las demás que establezca este Estatuto y los reglamentos que de éste emanen.</p> <p>(...)</p> <p><b>Apartado B</b></p> <p><b>De la Presidencia Nacional.</b></p> <p>I. Representar al Partido, a nivel nacional e internacional, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional Ejecutiva;</p> <p>(...)</p> <p>V. <b>Representar al</b> Partido ante organismos o cualquier organización nacional e internacional;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...) VII. En conjunto con la Secretaría General Nacional adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva e informar a <b>los integrantes de</b> la misma en su sesión siguiente; (...)	(...) VII. En conjunto con la Secretaría General Nacional, adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva e informar a <b>las personas que</b> integran la misma en su sesión siguiente; (...)	fracción IV, de los Lineamientos. Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
IX. Proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a <b>los</b> titulares de: a. La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; <b>y</b> (...) f. El Área Coordinadora de Archivos; (...)	IX. Proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a <b>las personas</b> titulares de: a. La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional; (...) f. El Área Coordinadora de Archivos; <b>y</b> (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción. Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
X. Proponer al Pleno del Consejo Nacional a <b>los integrantes del</b> Órgano de Justicia Intrapartidaria;	X. Proponer al Pleno del Consejo Nacional a <b>las personas que integrarán el</b> Órgano de Justicia Intrapartidaria;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>VIII. Proponer al pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva; en caso de que el pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva omita realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará <b>al</b> Secretario General Nacional.</p> <p>(...)</p>	<p>VIII. Proponer al pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Nacional de la Dirección Nacional Ejecutiva; en caso de que el pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva omita realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará <b>a la</b> Secretaría General Nacional.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>IX. En conjunto con <b>el</b> Presidente Nacional convocar, a los Presidentes de las Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido;</p>	<p>IX. En conjunto con <b>la persona titular de la Presidencia</b> Nacional convocar, a <b>las Presidentas o</b> los Presidentes de las Direcciones Estatales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>X. Coordinar, organizar y dar seguimiento en acuerdo con <b>los integrantes de</b> la Dirección Nacional Ejecutiva, el trabajo de las delegaciones políticas que en su caso hayan sido nombradas;</p>	<p>X. Coordinar, organizar y dar seguimiento en acuerdo con <b>las personas que</b> integran la Dirección Nacional Ejecutiva, el trabajo de las delegaciones políticas que en su caso hayan sido nombradas;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>XI. Sustituir <b>al</b> titular de la Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva en sus ausencias temporales, las cuales no podrán ser mayores de treinta días naturales;</p> <p>(...)</p>	<p>XI. Sustituir <b>a la persona</b> titular de la Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva en sus ausencias temporales, las cuales no podrán ser mayores de treinta días naturales;</p> <p>(...)</p>			<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>XVI. En caso de negativa u omisión acreditada <b>del</b> Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva lo dispuesto en el apartado B fracción IX del presente artículo; y</p> <p>(...)</p> <p><b>Apartado D</b></p> <p><b>De los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva</b></p> <p>I. La Dirección Nacional Ejecutiva estará integrado por un total de siete personas en calidad de <b>secretarios, las cuales tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo y actividad de las siguientes secretarías:</b></p>	<p>XVI. En caso de negativa u omisión acreditada <b>de la persona titular de la Presidencia</b> de la Dirección Nacional Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva lo dispuesto en el apartado B fracción IX del presente artículo; y</p> <p>(...)</p> <p><b>Apartado D</b></p> <p><b>De las personas que integran la Dirección Nacional Ejecutiva.</b></p> <p>I. La Dirección Nacional Ejecutiva estará integrada por un total de siete personas en su calidad de <b>titulares de las Secretarías siguientes:</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
		<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
a. Asuntos electorales y política de alianzas; (...) e. Igualdad de Géneros;  f. Agendas de Derechos Humanos y de la diversidad sexual; (...)  II. Cada integrante de la Dirección Nacional Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 39 apartado A, fracción IV, del presente Estatuto.	a. Asuntos electorales y política de alianzas; (...) e. Igualdad de Género;  f. Agendas de Derechos Humanos y de la diversidad sexual; y (...)  II. Cada integrante de la Dirección Nacional Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 39 apartado A, fracción IV, del presente Estatuto.  <b>En estricto apego a las normas constitucionales y legales aplicables, la Secretaría de Igualdad de Género en coadyuvancia con la Coordinación Nacional de la Organización Nacional de Mujeres y en el ámbito de sus respectivas competencias,</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.      Artículo 163, numeral 3, de la LGIPE; Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 12, párrafo segundo de los Lineamientos.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.  Redacción.	Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Podrán constituirse gabinetes temáticos de trabajo para atender <b>la agenda</b> transversal los cuales se integrarán por los titulares de las secretarías que así lo soliciten y serán coordinados por quien designe la Secretaría General Nacional. A dichos gabinetes se podrá invitar para su conformación a los integrantes del Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica.</p>	<p>deberá promover que se garantice el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales; el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de, en su caso, la víctima lo determina, denunciarlos ante la instancia correspondiente.</p> <p>Podrán constituirse gabinetes temáticos de trabajo para atender <b>temas o políticas</b> transversales los cuales se integrarán por las <b>personas</b> titulares de las Secretarías que así lo soliciten y serán coordinados por quien designe la Secretaría General Nacional. A dichos gabinetes se podrá invitar para su conformación a las <b>personas</b> integrantes del Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>CAPÍTULO IX</b>  <b>Del Consejo Estatal</b></p>	<p><b>CAPÍTULO IX</b>  <b>Del Consejo Estatal</b></p>			
<p>Artículos 40 y 41. Sin modificaciones</p>	<p>Artículos 40 y 41. Sin modificaciones</p>			
<p><b>Artículo 42.</b> El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:</p>	<p><b>Artículo 42.</b> El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:</p>			



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>a) Consejeros Estatales <b>Electos</b>, mediante el método electivo directo, a través de planillas estatales, que serán asignadas mediante la representación proporcional pura, conforme el resultado de la elección. El número de integrantes de las planillas se determinará conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>i. Se tomará en cuenta el número de distritos electorales locales en la entidad federativa;</p> <p>(...)</p>	<p>a) Consejerías Estatales <b>electas</b> mediante el método electivo directo, a través de planillas estatales, que serán asignadas mediante la representación proporcional pura, conforme el resultado de la elección. El número de integrantes de las planillas se determinará conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>i. Se tomará en cuenta el número de distritos electorales locales en la entidad federativa; <b>y</b></p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>b) Por <b>los integrantes</b> de la Dirección Estatal Ejecutiva;</p>	<p>b) Por <b>las personas que</b> integran la Dirección Estatal Ejecutiva;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y <b>los Presidentes</b> Municipales constitucionales del Partido;</p>	<p>c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y <b>las personas titulares de las Presidencias</b> Municipales constitucionales del Partido;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>d) <b>El Coordinador</b> del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;</p>	<p>d) <b>La persona coordinadora</b> del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>e) Por <b>aquellos Consejeros</b> y <b>Consejeras</b> Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y</p> <p>f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de <b>presidente</b> estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.</p>	<p>e) Por <b>las</b> consejerías Nacionales, mismas que en todo momento quedarán asignadas conforme al domicilio que señalaron al momento de solicitar su registro como <b>personas</b> candidatas; y</p> <p>f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de <b>la Presidencia</b> Estatal, y que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.</p>	fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p><b>CAPÍTULO X</b>  <b>De las funciones del Consejo Estatal</b></p>	<p><b>CAPÍTULO X</b>  <b>De las funciones del Consejo Estatal</b></p>			
<p><b>Artículo 43.</b> El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;</p> <p>(...)</p> <p>c) Supervisar que las personas <b>que ocupen un cargo de representación popular y funcionarios partidistas en el</b></p>	<p><b>Artículo 43.</b> El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;</p> <p>(...)</p> <p>c) Supervisar que las personas <b>funcionarias del Partido y las personas que ostenten cargos de</b></p>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Estado</b> apliquen la Línea Política y el Programa <b>del Partido</b>;</p> <p>(...)</p> <p>f) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre sus integrantes, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;</p> <p>g) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Estatal; a una Secretaría General Estatal.</p> <p>Y las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva. Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de <b>los integrantes del</b></p>	<p><i>representación popular</i> apliquen la Línea Política y el Programa, <b>así como desempeñen su encargo observando en todo momento la progresividad de los derechos humanos y la perspectiva de género</b>;</p> <p>(...)</p> <p>f) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre sus <b>personas</b> integrantes, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;</p> <p>g) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Estatal; a una Secretaría General Estatal.</p> <p>Y las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva. Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de <b>las personas que integran</b></p>	<p>CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.          Artículo 9 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g)</p>		<p>En cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Consejo, de conformidad con la reglamentación que corresponda;</p> <p>h) Nombrar por la mayoría calificada de las consejerías presentes a los integrantes de las Direcciones Municipales Ejecutivas cuando:</p> <p>i. No se haya instalado el Consejo Municipal;</p> <p>(...)</p> <p>iv. En el caso de renuncia, remoción o, en su caso, ausencia que supere los 30 días naturales de cualquiera de los integrantes</p> <p>(...)</p> <p>l) Nombrar a las personas integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva, así como a las de la Mesa Directiva del Consejo Estatal sustitutos, ante la renuncia, remoción o, en su caso, ausencia de más de treinta días naturales, quienes hubieran ocupado tales cargos, con el</p>	<p>el Consejo, de conformidad con la reglamentación que corresponda;</p> <p>h) Nombrar por la mayoría calificada de las consejerías presentes a las <b>personas que</b> integrarán las Direcciones Municipales Ejecutivas cuando:</p> <p>i. No se haya instalado el Consejo Municipal;</p> <p>(...)</p> <p>iv. En el caso de renuncia, remoción o, en su caso, ausencia que supere los 30 días naturales de cualquiera de las <b>personas que la integran.</b></p> <p>(...)</p> <p>l) Nombrar a las personas <b>que</b> integran la Dirección Estatal Ejecutiva, así como a las de la Mesa Directiva del Consejo Estatal sustitutos, ante la renuncia, remoción o, en su caso, ausencia de más de treinta días naturales, quienes hubieran ocupado</p>	<p>de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>voto aprobatorio la mayoría calificada de las consejerías presentes;</p> <p>(...)</p> <p>o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;</p> <p>p) Elegir <b>a un</b> Consejero Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32, inciso b) del presente ordenamiento;</p> <p>q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;</p>	<p>tales cargos, con el voto aprobatorio la mayoría calificada de las consejerías presentes;</p> <p>(...)</p> <p>o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;</p> <p>p) Elegir <b>una</b> Consejería Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32, inciso b) del presente ordenamiento, <b>la cual deberá ser de género distinto a la persona que haya sido electa para ocupar la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva;</b></p> <p>q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto; <b>y</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.</p> <p>En las decisiones que adopte el Consejo Estatal se privilegiará el consenso, en caso de no que se alcance éste, se determinarán por la mayoría calificada de las Consejerías presentes.</p> <p>Las resoluciones y acuerdos que adopte el Consejo Estatal, serán de acatamiento obligatorio para las personas afiliadas al Partido.</p>	<p>r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.</p> <p>En las decisiones que adopte el Consejo Estatal se privilegiará el consenso, en caso de no que se alcance éste, se determinarán por la mayoría calificada de las Consejerías presentes.</p> <p>Las resoluciones y acuerdos que adopte el Consejo Estatal serán de acatamiento obligatorio para las personas afiliadas al Partido.</p>		Redacción.	
<b>CAPÍTULO XI</b> <b>De la Dirección Estatal Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO XI</b> <b>De la Dirección Estatal Ejecutiva</b>			
<p>Artículo 44. Sin modificaciones.</p> <p><b>Artículo 45.</b> La Dirección Estatal Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.</p> <p>(...)</p> <p>En caso de ausencia o negativa acreditada <b>del</b> Presidente o Secretario General Estatal, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las <b>y los integrantes</b> de las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.</p>	<p>Artículo 44. Sin modificaciones.</p> <p><b>Artículo 45.</b> La Dirección Estatal Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.</p> <p>(...)</p> <p>En caso de ausencia o negativa acreditada <b>de la persona titular de la Presidencia o la Secretaría</b> General Estatal, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las <b>personas titulares</b> de las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>CAPÍTULO XII</b> <b>De la Integración de la Dirección Estatal Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO XII</b> <b>De la Integración de la Dirección Estatal Ejecutiva</b>			
<b>Artículo 46.</b> La Dirección Estatal Ejecutiva se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:  a) La Presidencia Estatal con voz y voto;  (...)  c) Los cinco <b>integrantes</b> que ocuparán las Secretarías Estatales con derecho a voz y voto;  (...)	<b>Artículo 46.</b> La Dirección Estatal Ejecutiva se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:  a) La Presidencia Estatal con voz y voto;  (...)  c) Las cinco <b>personas</b> que ocuparán las Secretarías Estatales con derecho a voz y voto;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
Artículo 47. Sin modificaciones.	Artículo 47. Sin modificaciones.			
<b>CAPÍTULO XIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO XIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva</b>			
<b>Artículo 48.</b> Son funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva las siguientes:  <b>Apartado A</b>  <b>Del pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva</b>	<b>Artículo 48.</b> Son funciones de la Dirección Estatal Ejecutiva las siguientes:  <b>Apartado A</b>  <b>Del pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva</b>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>I. Mantener la relación del Partido, a nivel estatal, con las organizaciones políticas, los <i>movimientos sociales y civiles</i>, (...)</p> <p>(...) así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>V. Desarrollar, de manera transversal, los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, sustentabilidad y ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de <b>los</b> géneros, (...)</p>	<p>I. Mantener la relación del Partido, a nivel estatal, con las organizaciones políticas, <b>organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática</b>, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>V. Desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, <b>de</b> los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, <b>de la</b> sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la <b>paridad e igualdad de género y no discriminación, la participación</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y diversidad sexual;</p> <p>(...)</p> <p>X. Nombrar a la representación del Partido ante el Organismo Público Local Electoral. Así mismo nombrará a las representaciones en el ámbito distrital local y municipal. Esta facultad podrá ser delegada a la representación nombrada ante el Organismo Público Local Electoral que corresponda. La Dirección Nacional Ejecutiva, de forma extraordinaria, podrá nombrar a las representaciones del Partido ante los Organismos Públicos Electorales Locales y en los ámbitos distrital y municipal en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando alguna Dirección Estatal Ejecutiva no lo haya hecho oportunamente;</p> <p>(...)</p>	<p><b>política de grupos en situación de discriminación, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, personas migrantes, indígenas, afromexicanas, con discapacidad,</b> asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p> <p>(...)</p> <p>X. Nombrar a la representación del Partido ante el Organismo Público Local Electoral. Así mismo nombrará a las representaciones en el ámbito distrital local y municipal. Esta facultad podrá ser delegada a la representación nombrada ante el Organismo Público Local Electoral que corresponda. La Dirección Nacional Ejecutiva, de forma extraordinaria, podrá nombrar a las representaciones del Partido ante los Organismos Públicos Electorales Locales y en los ámbitos distrital y municipal en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando alguna Dirección Estatal Ejecutiva no lo haya hecho oportunamente;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>c) Que <b>el representante</b> incurra en incumplimiento, desacato u omite realizar sus obligaciones institucionales y estatutarias.</p> <p>XI. Realizar un plan de desarrollo y recuperación política en aquellos municipios en los que:</p> <p>(...)</p> <p>Podrá nombrar Delegadas y <b>Delegados</b> Políticos con funciones y facultades que determine la Dirección Estatal Ejecutiva, quienes coadyuvarán con la Dirección Municipal Ejecutiva para la aplicación y el cumplimiento de las metas del plan diseñado;</p> <p>XII. <b>Las personas designadas</b> como <b>Delegados</b> por la Dirección Estatal Ejecutiva serán responsables de coadyuvar en el Plan de trabajo y establecer las directrices políticas y ejecutivas que consideren pertinentes. Las Direcciones Municipales Ejecutivas deben de trabajar de</p>	<p>c) Que <b>la persona propietaria o suplente de la Representación</b> incurra en incumplimiento, desacato u omite realizar sus obligaciones institucionales y estatutarias.</p> <p>XI. Realizar un plan de desarrollo y recuperación política en aquellos municipios en los que:</p> <p>(...)</p> <p>Podrá nombrar <b>personas</b> Delegadas Políticas con funciones y facultades que determine la Dirección Estatal Ejecutiva, quienes coadyuvarán con la Dirección Municipal Ejecutiva para la aplicación y el cumplimiento de las metas del plan diseñado;</p> <p>XII. <b>Quienes sean designadas</b> como <b>personas delegadas</b> por la Dirección Estatal Ejecutiva serán responsables de coadyuvar en el Plan de trabajo y establecer las directrices políticas y ejecutivas que consideren pertinentes. Las Direcciones Municipales Ejecutivas deben de trabajar de manera conjunta y bajo la</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>manera conjunta y bajo la coordinación de la <b>o el</b> Delegado.</p> <p>Las <b>y los</b> Delegados estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el municipio a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.</p> <p>Durante su encargo, las <b>y los</b> Delegados nombrados por la Dirección no serán considerados integrantes de los Consejos en todos sus ámbitos, ni ser designados <b>como</b> candidatos a ningún cargo de elección popular en el Estado donde ejerza su encargo.</p> <p>(...)</p> <p>XIII. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier vía de comunicación, en perjuicio a la</p>	<p>coordinación de la <b>persona</b> Delegada.</p> <p>Las <b>personas</b> Delegadas estarán obligadas a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de desarrollo partidario en el municipio a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.</p> <p>Durante su encargo, las <b>personas</b> Delegadas nombradas por la Dirección no serán consideradas integrantes de los Consejos en todos sus ámbitos, ni serán designadas <b>en una candidatura</b> a ningún cargo de elección popular en el Estado donde ejerza su encargo.</p> <p>(...)</p> <p>XIII. Informar al Órgano de Justicia Intrapartidaria aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier vía de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Declaración de Principios, Línea Política, Programa, (...)</p> <p>(...) Estatuto, Política de Alianzas Electorales y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, (...)</p> <p>(...) para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;</p> <p>(...)</p>	<p>Política, Programa, <b>Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</b>, Estatuto, Política de Alianzas Electorales y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, <b>así como de hechos que puedan constituir actos de violencia de género y discriminación</b>, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
XVIII. Organizar, resguardar y poner a disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Archivos y el Reglamento de Transparencia del Partido;	XVIII. Organizar, resguardar y poner a disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Archivos y el Reglamento de Transparencia del Partido;			
XIX. Designar al titular de:	XIX. Designar <b>a las personas</b> titulares de:	Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>a) La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;</p> <p>(...)</p> <p>La Dirección Estatal Ejecutiva, realizará evaluaciones sobre el desempeño de estas áreas y efectuará las sustituciones tanto <b>del</b> titular como del personal dependiente del mismo cuando éstos incumplan o sean deficientes en sus tareas asignadas.</p> <p><b>Nombrar</b> al personal operativo que implementará la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva.</p> <p>(...)</p> <p>XXIX. Determinar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular, mediante el instrumento convocante que corresponda, que serán electas a través del método electivo indirecto, por los Consejos Municipales y en su caso por el Consejo Estatal; <b>y</b></p>	<p>a) La Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;</p> <p>(...)</p> <p>La Dirección Estatal Ejecutiva, realizará evaluaciones sobre el desempeño de estas áreas y efectuará las sustituciones tanto <b>de la persona</b> titular como del personal dependiente del mismo cuando éstos incumplan o sean deficientes en sus tareas asignadas.</p> <p><b>Así mismo,</b> nombrará al personal operativo que implementará la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección Nacional Ejecutiva.</p> <p>(...)</p> <p>XXIX. Determinar la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular, mediante el instrumento convocante que corresponda, que serán electas a través del método electivo indirecto, por los Consejos Municipales y en su caso por el Consejo Estatal;</p> <p>XXX. <b>Celebrar convenios de colaboración con autoridades</b></p>	<p>LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...)</p> <p>En las decisiones de la Dirección Estatal Ejecutiva se privilegiará el consenso, en caso de no obtenerse se tomarán por la mayoría calificada de los presentes, salvo los casos que determinen una mayoría específica.</p> <p><b>Apartado B</b></p> <p><b>De la Presidencia Estatal</b></p> <p>I. Representar al Partido, a nivel estatal, en su caso nacional e internacional, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo</p>	<p>(...)</p> <p>En las decisiones de la Dirección Estatal Ejecutiva se privilegiará el consenso, en caso de no obtenerse se tomarán por la mayoría calificada de las <b>personas</b> presentes, salvo los casos que determinen una mayoría específica.</p> <p><b>Apartado B</b></p> <p><b>De la Presidencia Estatal</b></p> <p>I. Representar al Partido, a nivel estatal, en su caso nacional e internacional, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>dispuesto por la Dirección Nacional o Estatal Ejecutiva;</p> <p>(...)</p> <p>V. <b>Ser el representante del</b> Partido ante organismos o cualquier organización estatal o en su caso, nacional;</p> <p>(...)</p>	<p>dispuesto por la Dirección Nacional o Estatal Ejecutiva;</p> <p>(...)</p> <p>V. <b>Representar al</b> Partido ante organismos o cualquier organización estatal o en su caso, nacional;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>VII. En conjunto con la Secretaría General Estatal adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Estatal Ejecutiva e informar a los integrantes de la misma en su sesión siguiente;</p>	<p>VII. En conjunto con la Secretaría General Estatal adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Estatal Ejecutiva e informar a <b>las personas</b> integrantes de la misma en su sesión siguiente;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>VIII. En conjunto con la Secretaría General Estatal, <b>el Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva, determinará las decisiones para el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, y supervisará su administración y ejecución;</b></p>	<p>VIII. En conjunto con la Secretaría General Estatal <b>adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Estatal Ejecutiva e informar a las personas que la integran de la misma en su sesión siguiente;</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>Redacción.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	





Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
V. Ante la ausencia de la Presidencia Estatal o en su caso, si así lo determina la Dirección Estatal Ejecutiva <b>ser el representante del</b> Partido ante organismos o cualquier organización estatal y en su caso, nacional;  (...)	V. Ante la ausencia de la Presidencia Estatal o en su caso, si así lo determina la Dirección Estatal Ejecutiva <b>representar al</b> Partido ante organismos o cualquier organización estatal y en su caso, nacional;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
VIII. Proponer al pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Estatal de la Dirección Estatal Ejecutiva.  En caso de que el pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva omita realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará <b>al Secretario</b> General Estatal.  Cuando la propuesta presentada por <b>el Secretario</b> General sea rechazada por el pleno, se tendrá que presentar otra propuesta en un periodo máximo de cinco días naturales; si ésta última también es rechazada la Secretaría General en conjunto con la Presidencia nombrarán <b>al</b> titular de la Secretaría Técnica;	VIII. Proponer al pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Estatal de la Dirección Estatal Ejecutiva.  En caso de que el pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva omita realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará <b>a la persona titular de la Secretaría</b> General Estatal.  Cuando la propuesta presentada por <b>la persona titular de la Secretaría</b> General sea rechazada por el pleno, se tendrá que presentar otra propuesta en un periodo máximo de cinco días naturales; si ésta última también es rechazada la Secretaría General en conjunto con la	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.  Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.  Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	(...)			
X. Convocar en conjunto con <b>el</b> Presidente Estatal, a <b>los</b> Presidentes de las Direcciones Municipales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido;	X. Convocar en conjunto con <b>la persona titular de la Presidencia Estatal</b> , a <b>las personas titulares de las Presidencias</b> de las Direcciones Municipales a reuniones de trabajo y coordinación para implementar acciones conjuntas y fomentar el crecimiento presencial y electoral del Partido;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
XI. Coordinar, organizar y dar seguimiento, en acuerdo con <b>los integrantes de</b> la Dirección Estatal Ejecutiva, el trabajo de las Delegaciones Políticas, que en su caso hayan sido nombradas por la Dirección Estatal Ejecutiva;	XI. Coordinar, organizar y dar seguimiento, en acuerdo con <b>las personas que</b> integran la Dirección Estatal Ejecutiva, el trabajo de las Delegaciones Políticas, que en su caso hayan sido nombradas por la Dirección Estatal Ejecutiva;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
XII. Sustituir <b>al</b> titular de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva en sus ausencias temporales, las cuales no podrán ser mayores de treinta días naturales;	XII. Sustituir <b>a la persona</b> titular de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva en sus ausencias temporales, las cuales no podrán ser mayores de treinta días naturales;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...) XVI. En caso de negativa u omisión acreditada del Presidente Estatal de la Dirección Estatal Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva lo dispuesto en el apartado B fracción IX del presente artículo; y (...) <b>Apartado D</b> <b>De las y los Secretarios integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva</b> I. La Dirección Estatal Ejecutiva estará integrada por un total de cinco personas, en calidad de Secretarios, las cuales tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo y actividad de las siguientes secretarías: a) Asuntos electorales y política de alianzas; b) Gobiernos y asuntos legislativos;	(...) XVI. En caso de negativa u omisión acreditada <b>de la persona</b> titular de la Presidencia Estatal de la Dirección Estatal Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Estatal Ejecutiva lo dispuesto en el apartado B fracción IX del presente artículo; y (...) <b>Apartado D</b> <b>De las personas titulares de las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva</b> I. La Dirección Estatal Ejecutiva estará integrada por un total de cinco personas, en calidad de Secretarías o Secretarios, las cuales tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo y actividad de las siguientes Secretarías: a) Asuntos Electorales y Política de Alianzas; b) Gobiernos y Asuntos Legislativos;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos. Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción. Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente. Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>c) Planeación <b>estratégica</b> y <b>organización interna</b>;</p> <p>d) Comunicación Política; y</p> <p>e) Agendas de Igualdad de Géneros, <b>diversidad sexual</b> Derechos Humanos, de las <b>juventudes</b>, <b>educación</b>, <b>ciencia</b>, <b>tecnología</b>.</p> <p>II. Cada integrante de la Dirección Estatal Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 48, apartado A, fracción V, del presente estatuto.</p>	<p>c) Planeación <b>Estratégica</b> y <b>Organización Interna</b>;</p> <p>d) Comunicación Política; y</p> <p>e) Agendas de Igualdad de Género, <b>Diversidad Sexual</b>, Derechos Humanos, de las <b>Juventudes</b>, <b>Educación</b>, <b>Ciencia</b> y <b>Tecnología</b>.</p> <p>II. Cada integrante de la Dirección Estatal Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 48, <b>Apartado A, fracción V, del presente Estatuto y de presentar la agenda y el plan anual de trabajo respectivos.</b></p> <p><b>La Secretaría de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad Sexual Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología, en coadyuvancia con la Coordinación Estatal y en su caso las Municipales de la Organización Nacional de Mujeres, deberá promover y garantizar, en el ámbito que corresponda, el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Podrán constituirse gabinetes temáticos de trabajo para atender <b>la agenda</b> transversal los cuales se integrarán por los titulares de las secretarías que así lo soliciten y serán coordinados por <b>quien</b> designe la Secretaría General Estatal.</p>	<p><b>políticos y electorales; el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de denunciarlos.</b></p> <p>Podrán constituirse gabinetes temáticos de trabajo para atender <b>temas o políticas</b> transversales los cuales se integrarán por <b>las personas</b> titulares de las Secretarías que así lo soliciten y serán coordinados por <b>la persona que</b> designe la Secretaría General Estatal.</p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>CAPÍTULO XIV</b>  <b>Del Consejo Municipal</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XIV</b>  <b>Del Consejo Municipal</b></p>			
<p>Artículos 49 al 51. Sin modificaciones</p>	<p>Artículos 49 al 51. Sin modificaciones</p>			
<p><b>Artículo 52.</b> El Consejo Municipal, solamente podrá instalarse en aquellos municipios en los que exista el 0.26 por ciento o más de personas afiliadas al Partido del listado nominal del Partido en el Estado, y se integrará de la siguiente manera:</p> <p>a) De 15 a 50 Consejeros Municipales, electos mediante método electivo directo en planillas municipales, a través de la vía de representación proporcional pura; el número de</p>	<p><b>Artículo 52.</b> El Consejo Municipal, solamente podrá instalarse en aquellos municipios en los que exista el 0.26 por ciento o más de personas afiliadas al Partido del listado nominal del Partido en el Estado, y se integrará de la siguiente manera:</p> <p>a) De 15 a 50 Consejerías Municipales electas mediante método electivo directo en planillas municipales, a través de la vía de representación proporcional pura; el número de</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>cargos a elegir se determinará en el Reglamento de Elecciones;</p> <p>(...)</p> <p>c) Por aquellos <b>Consejeros y</b> Consejeras Estatales que residan en el Municipio, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro <b>como</b> candidatos;</p> <p>En aquellos municipios en los que el número de afiliados sea menos al 0.26 por ciento del listado nominal del Partido en el Estado, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 56, apartado A, inciso f), del presente ordenamiento.</p> <p>El procedimiento para determinar el 0.26 por ciento del listado nominal del <b>partido</b>, se determinará en la reglamentación respectiva.</p>	<p>cargos a elegir se determinará en el Reglamento de Elecciones;</p> <p>(...)</p> <p>c) Por aquellas Consejerías Estatales que residan en el Municipio, mismas que en todo momento quedarán asignadas conforme al domicilio que señalaron al momento de solicitar su registro <b>en la candidatura</b>;</p> <p>En aquellos municipios en los que el número de <b>personas</b> afiliadas sea menos al 0.26 por ciento del listado nominal del Partido en el Estado, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 56, apartado A, inciso f), del presente ordenamiento.</p> <p>El procedimiento para determinar el 0.26 por ciento del listado nominal del <b>Partido</b>, se determinará en la reglamentación respectiva.</p>	<p>fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>CAPÍTULO XV</b>  <b>De las funciones del Consejo Municipal</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XV</b>  <b>De las funciones del Consejo Municipal</b></p>			
<p><b>Artículo 53.</b> El Consejo Municipal tendrá las siguientes funciones:</p>	<p><b>Artículo 53.</b> El Consejo Municipal tendrá las siguientes funciones:</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Municipio para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de representación y Direcciones Ejecutivas superiores;</p> <p>(...)</p> <p>c) Supervisar que las <i>representaciones populares y funcionarios del Partido en el Municipio</i> apliquen la Línea Política y el Programa <b>del Partido</b>.</p> <p>d) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Municipal; a una Secretaría General Municipal.</p> <p>(...)</p> <p>Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de <b>los integrantes</b></p>	<p>a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el Municipio para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de representación y Direcciones Ejecutivas superiores;</p> <p>(...);</p> <p>c) Supervisar que las <b>personas funcionarias del Partido y las personas que ostenten cargos de representación popular</b> apliquen la Línea Política y el Programa, <b>así como desempeñen su encargo observando en todo momento la progresividad de los derechos humanos y la de perspectiva de género;</b></p> <p>d) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Municipal; a una Secretaría General Municipal.</p> <p>(...).</p> <p>Respetando la proporción, pluralidad e inclusión política de <b>las personas que integran el Consejo</b>, de conformidad</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>del Consejo, de conformidad con la reglamentación que corresponda;</p> <p>(...)</p>	<p>con la reglamentación que corresponda;</p> <p>(...)</p>	<p>CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		
<p><b>CAPÍTULO XVI</b> <b>De la Dirección Municipal Ejecutiva</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XVI</b> <b>De la Dirección Municipal Ejecutiva</b></p>			
<p><b>Artículo 54.</b> La Dirección Municipal Ejecutiva es la autoridad superior del Partido en el municipio, entre consejo y consejo; se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.</p> <p>(...)</p> <p>En caso de ausencia o negativa acreditada <b>del</b> Presidente o Secretario General Municipal, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las <b>y los</b> integrantes <b>de</b> las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva.</p>	<p><b>Artículo 54.</b> La Dirección Municipal Ejecutiva es la autoridad superior del Partido en el municipio, entre consejo y consejo; se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días.</p> <p>(...)</p> <p>En caso de ausencia o negativa acreditada <b>de la persona titular de la</b> Presidencia o Secretaría General Municipales, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las <b>personas que</b> integran las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>CAPÍTULO XVII</b> <b>De la Integración de la Dirección Municipal Ejecutiva</b></p>	<p><b>CAPÍTULO XVII</b> <b>De la Integración de la Dirección Municipal Ejecutiva</b></p>			
<p><b>Artículo 55.</b> La Dirección Municipal Ejecutiva estará integrada por las personas que ocupen los siguientes cargos:</p>	<p><b>Artículo 55.</b> La Dirección Municipal Ejecutiva estará integrada por las personas que ocupen los siguientes cargos:</p>			



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
a) La Presidencia Municipal con derecho a voz y voto;  (...)	a) La Presidencia Municipal con derecho a voz y voto;  (...)			
c) Los tres <b>integrantes</b> que ocuparán las Secretarías Municipales con derecho a voz y voto;  (...)	c) Las tres <b>personas</b> que ocuparán las Secretarías Municipales con derecho a voz y voto;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
e) <b>El</b> Presidente Municipal del Partido, en caso de no contar con ésta figura, se incorporarán los <b>Regidores</b> o <b>Concejales</b> del Partido en el Municipio.	e) <b>La persona titular de la</b> Presidencia Municipal del Partido, en caso de no contar con esta figura, se incorporarán las <b>personas que ocupen</b> las <b>regidurías</b> o <b>concejalías</b> del Partido en el Municipio.			Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>CAPÍTULO XVIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>	<b>CAPÍTULO XVIII</b> <b>De las funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>			
<b>Artículo 56.</b> Son funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva las siguientes:  <b>Apartado A</b>  <b>Del Pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>	<b>Artículo 56.</b> Son funciones de la Dirección Municipal Ejecutiva las siguientes:  <b>Apartado A</b>  <b>Del Pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva</b>			
a) Mantener la relación del Partido, a nivel municipal, con las	a) Mantener la relación del Partido, a nivel municipal, con las	Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>organizaciones políticas, <b>los movimientos sociales y civiles</b>, (...)</p> <p>(...) así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>e) Desarrollar, de manera transversal, los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, sustentabilidad y ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de <b>los</b> géneros, (...)</p>	<p>organizaciones políticas, <b>organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática</b>, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignará el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la Secretaría de la que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>e) Desarrollar, de manera transversal, los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, sustentabilidad y ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la <b>paridad e igualdad de género y no discriminación, la participación política de grupos en situación de discriminación, la prevención, atención, sanción y erradicación de</b></p>	<p>CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.            Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y diversidad sexual;</p> <p>(...)</p> <p>m) Designar <b>al</b> Titular de la Unidad y al Enlace de Transparencia por la mayoría calificada de los integrantes presentes, mismo que se abocará a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Transparencia del Partido, encargado exclusivamente de las solicitudes presentadas ante esta instancia, en coordinación con la que se nombre en la Direcciones Ejecutivas Nacional y Estatal;</p> <p>n) En caso de renuncia, ausencia de un plazo mayor al de treinta días naturales o remoción de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva, podrá nombrar una persona encargada de despacho, la cual sólo contará con derecho a voz hasta que el Consejo Municipal designe <b>al</b> sustituto que</p>	<p><b>la violencia de género, personas</b> migrantes, indígenas, <b>afromexicanas, con discapacidad,</b> asuntos internacionales, juventudes y diversidad sexual;</p> <p>(...)</p> <p>m) Designar <b>a la persona</b> titular de la Unidad y al Enlace de Transparencia por la mayoría calificada de <b>las personas</b> integrantes presentes, mismo que se abocará a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Transparencia del Partido, encargado exclusivamente de las solicitudes presentadas ante esta instancia, en coordinación con la que se nombre en la Direcciones Ejecutivas Nacional y Estatal;</p> <p>n) En caso de renuncia, ausencia de un plazo mayor al de treinta días naturales o remoción de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva, podrá nombrar una persona encargada de despacho, la cual sólo contará con derecho a voz hasta que el Consejo Municipal designe <b>a la persona</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>corresponda, o en su caso el Consejo Estatal lo realice.</p> <p>(...)</p> <p>En las decisiones de la Dirección Municipal Ejecutiva se privilegiará el consenso, en caso de no obtenerse se tomarán por la mayoría calificada de los presentes, salvo los casos que determinen una mayoría específica.</p> <p><b>Apartado B</b></p> <p><b>De la Presidencia Municipal</b></p> <p>a) Representar al Partido, a nivel municipal, en su caso estatal, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional o Estatal Ejecutiva;</p> <p>(...)</p>	<p>sustituta que corresponda, o en su caso el Consejo Estatal lo realice.</p> <p>(...)</p> <p>En las decisiones de la Dirección Municipal Ejecutiva se privilegiará el consenso, en caso de no obtenerse se tomarán por la mayoría calificada de las <b>personas que la integran</b> presentes, salvo los casos que determinen una mayoría específica.</p> <p><b>Apartado B</b></p> <p><b>De la Presidencia Municipal</b></p> <p>a) Representar al Partido, a nivel municipal, en su caso estatal, ante las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del Partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional o Estatal Ejecutiva;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
d) <b>Ser el representante del</b> Partido ante organismos o cualquier organización municipal o, en su caso, estatal;  (...)	d) Representar <b>al</b> Partido ante organismos o cualquier organización municipal o, en su caso, estatal;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
f) En conjunto con la Secretaría General Municipal adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Municipal Ejecutiva e informar a <b>los integrantes de</b> la misma en su sesión siguiente;	f) En conjunto con la Secretaría General Municipal adoptar las resoluciones urgentes para el mejor desarrollo del Partido entre las sesiones de la Dirección Municipal Ejecutiva e informar a <b>las personas que</b> integran la misma en su sesión siguiente;	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
g) Proponer al Pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva <b>al Titular y al Enlace de la Unidad de Transparencia Municipal y al</b> Coordinador de <b>resguardo de archivos</b> ;  (...)	g) Proponer al Pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva <b>a las personas titulares de la Unidad y al Enlace de Transparencia y a la</b> Coordinadora de <b>Archivos Municipales</b> ;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Apartado C</b>  <b>De la Secretaría General Municipal</b>  a) (...)	<b>Apartado C</b>  <b>De la Secretaría General Municipal</b>  a) (...)			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>b) Conducir las sesiones de la Dirección Municipal Ejecutiva y, ante la ausencia <b>del</b> Presidente Municipal, presidir las mismas;</p> <p>(...)</p>	<p>b) Conducir las sesiones de la Dirección Municipal Ejecutiva y, ante la ausencia <b>de la persona titular de la</b> Presidencia Municipal, presidir las mismas;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p>e) Ante la ausencia de la Presidencia Municipal o, en su caso, si así lo determina la Dirección Municipal Ejecutiva, <b>ser el representante del</b> Partido ante organismos o cualquier organización municipal y, en su caso, estatal;</p> <p>(...)</p>	<p>e) Ante la ausencia de la Presidencia Municipal o, en su caso, si así lo determina la Dirección Municipal Ejecutiva, <b>representar al</b> Partido ante organismos o cualquier organización municipal y, en su caso, estatal;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<p>i) Proponer al pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Municipal de la Dirección Municipal Ejecutiva. En caso de que el pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva omite realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará <b>al</b> Secretario General Municipal.</p>	<p>i) Proponer al pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva a la persona titular de la Secretaría Técnica Municipal de la Dirección Municipal Ejecutiva. En caso de que el pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva omite realizar el nombramiento en el término de quince días naturales, contados a partir de la sesión de instalación, dicha facultad pasará <b>a la</b> Secretaría General Municipal.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Cuando la propuesta presentada por el <b>Secretario</b> General sea rechazada por el pleno, se tendrá que presentar otra propuesta en un periodo máximo de cinco días naturales; si ésta última también es rechazada la Secretaría General en conjunto con la Presidencia nombrarán <b>al</b> titular de la Secretaría Técnica;</p> <p>(...)</p> <p>k) Sustituir <b>al</b> titular de la Presidencia de la Dirección Municipal Ejecutiva en sus ausencias temporales, mientras que éstas no sean mayores de treinta días naturales;</p> <p>(...)</p> <p>n) En caso de negativa u omisión acreditada <b>del</b> Presidente de la Dirección Municipal Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva lo dispuesto en el Apartado B, inciso g), del presente artículo; y</p> <p>(...)</p>	<p>Cuando la propuesta presentada por <b>la persona titular de la</b> Secretaría General sea rechazada por el pleno, se tendrá que presentar otra propuesta en un periodo máximo de cinco días naturales; si ésta última también es rechazada la Secretaría General en conjunto con la Presidencia nombrarán <b>a la persona</b> titular de la Secretaría Técnica;</p> <p>(...)</p> <p>k) Sustituir <b>a la persona</b> titular de la Presidencia de la Dirección Municipal Ejecutiva en sus ausencias temporales, mientras que éstas no sean mayores de treinta días naturales;</p> <p>(...)</p> <p>n) En caso de negativa u omisión acreditada <b>de la persona titular de la</b> Presidencia de la Dirección Municipal Ejecutiva, proponer al Pleno de la Dirección Municipal Ejecutiva lo dispuesto en el Apartado B, inciso g), del presente artículo; y</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Apartado D</b></p> <p><b>De las y los Secretarios integrantes de la Dirección Municipal Ejecutiva</b></p> <p>I. La Dirección Municipal Ejecutiva estará integrada por un total de tres personas, en calidad de <b>Secretarios, las cuales tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo y actividad de las siguientes secretarías:</b></p> <p>a) Asuntos electorales, planeación estratégica y organización interna;</p> <p>b) Gobiernos, políticas públicas y vinculación con Movimientos Sociales; y</p> <p>c) Agendas de la igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las juventudes, educación, ciencia, tecnología.</p> <p>II. Cada integrante de la Dirección Municipal Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 56,</p>	<p><b>Apartado D</b></p> <p><b>De las personas titulares de las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva.</b></p> <p>I. La Dirección Municipal Ejecutiva estará integrada por un total de tres personas, en su calidad de <b>titulares de las Secretarías siguientes:</b></p> <p>a) Asuntos Electorales, Planeación Estratégica y Organización Interna;</p> <p>b) Gobiernos, Políticas Públicas y Vinculación con Movimientos Sociales; y</p> <p>c) Agendas de la Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>II. Cada integrante de la Dirección Municipal Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 56, Apartado A, inciso e), del presente</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Apartado A, inciso e), del presente ordenamiento.</p> <p>Podrán constituirse gabinetes temáticos de trabajo para atender <b>la agenda</b> transversal los cuales se integrarán por los titulares de las secretarías que así lo soliciten y serán coordinados por <b>quien</b> designe la Secretaría General Municipal.</p>	<p><b>ordenamiento y de presentar la agenda y el plan anual de trabajo respectivos.</b></p> <p>Podrán constituirse gabinetes temáticos de trabajo para atender <b>temas o políticas</b> transversales los cuales se integrarán por las <b>personas</b> titulares de las Secretarías que así lo soliciten y serán coordinados por <b>la persona que</b> designe la Secretaría General Municipal.</p>	<p>CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<b>TÍTULO QUINTO DE LAS ELECCIONES INTERNAS</b>	<b>TÍTULO QUINTO DE LAS ELECCIONES INTERNAS</b>			
<b>Capítulo I De las elecciones de dirigentes del Partido</b>	<b>Capítulo I De las elecciones de dirigentes del Partido</b>			
<p><b>Artículo 57.</b> Las normas generales para las elecciones internas del Partido se regirán bajo los siguientes criterios:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Serán organizadas por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su <b>órgano técnico electoral</b>, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;</p> <p>c) En caso de que el Consejo Nacional apruebe por mayoría calificada o</p>	<p><b>Artículo 57.</b> Las normas generales para las elecciones internas del Partido se regirán bajo los siguientes criterios:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) Serán organizadas por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su <b>Órgano Técnico Electoral</b>, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;</p> <p>c) En caso de que el Consejo Nacional apruebe por mayoría calificada o</p>		<p>Redacción.</p>	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>simple que la Dirección Nacional Ejecutiva solicite al Instituto Nacional Electoral la organización de las elecciones internas en términos de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de sus <b>dirigentes</b> o dirigencias de los Partidos Políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes; si el Instituto dictamina la posibilidad de organizar la elección de <b>dirigentes</b> del Partido, este será el encargado de la elección respectiva en coadyuvancia con la Dirección Nacional Ejecutiva;</p> <p>d) En la renovación de los órganos de dirección y representación de los pueblos indígenas que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, se respetarán estas prácticas (...)</p> <p>(...) salvo que de la respectiva asamblea comunitaria se determine otro método previsto en el presente Estatuto. En todo momento se</p>	<p>simple que la Dirección Nacional Ejecutiva solicite al Instituto Nacional Electoral la organización de las elecciones internas en términos de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de sus dirigencias de los Partidos Políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus <b>personas</b> militantes; si el Instituto dictamina la posibilidad de organizar la elección de <b>dirigencias</b> del Partido, este será el encargado de la elección respectiva en coadyuvancia con la Dirección Nacional Ejecutiva;</p> <p>d) En la renovación de los órganos de dirección y representación de los pueblos indígenas que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, se respetarán estas prácticas <b>y procedimientos tradicionales, garantizando la participación de todas las personas en condiciones de igualdad</b> salvo que de la respectiva asamblea comunitaria se determine otro método previsto en el presente Estatuto. En todo momento se deberán respetar las acciones</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>deberán respetar las acciones afirmativas y la paridad de género;</p> <p>e) La convocatoria será aprobada y emitida por el Consejo Nacional, publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva; otorgando certidumbre a las personas afiliadas, observando las normas extrapartidarias, conteniendo al menos:</p> <p>I. Cargos o candidaturas a elegir;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de dirigentes;</p> <p>(...)</p>	<p>afirmativas y la paridad de género <b>en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera gradual;</b></p> <p>e) La convocatoria será aprobada y emitida por el Consejo Nacional, publicada por la Dirección Nacional Ejecutiva; otorgando certidumbre a las personas afiliadas, observando las normas extrapartidarias, conteniendo al menos:</p> <p>I. Cargos o candidaturas a elegir;</p> <p>(...)</p> <p>VI. Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de <b>dirigencias;</b></p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Artículo 58.</b> Es requisito para ocupar cualquier cargo de dirección dentro del Partido ser una persona afiliada inscrita en el Listado Nominal del Partido.</p>	<p><b>Artículo 58.</b> Es requisito para ocupar cualquier cargo de dirección dentro del Partido ser una persona afiliada inscrita en el Listado Nominal del Partido.</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 59.</b> Las campañas para elegir a los integrantes de órganos de dirección se sujetarán a las siguientes bases:</p> <p>a) Los <b>candidatos</b> exclusivamente podrán emplear financiamiento de origen privado, proveniente de personas afiliadas individuales debidamente registradas hasta por el tope que se determine por el instrumento convocante. La contribución será individual, y deberá ser canalizada mediante una cuenta bancaria oficial para cada <b>candidato o candidata</b>. Las y los <b>candidatos</b> deberán presentar un informe pormenorizado de ingresos y gastos de campaña, que incluirán las listas de sus donantes, el monto de la contribución personal de cada uno, su clave de elector y su número de afiliación;</p> <p>(...)</p> <p>c) Igualmente queda prohibida la distribución, afiliación o empleo de cualquier tipo de propaganda distinta de la producida y proporcionada en condiciones de igualdad a todos los</p>	<p><b>Artículo 59.</b> Las campañas para elegir a las <b>personas que</b> integrarán los órganos de dirección se sujetarán a las siguientes bases:</p> <p>a) Las <b>personas que ostenten una candidatura</b> exclusivamente podrán emplear financiamiento de origen privado, proveniente de personas afiliadas individuales debidamente registradas hasta por el tope que se determine por el instrumento convocante. La contribución será individual, y deberá ser canalizada mediante una cuenta bancaria oficial para cada <b>una de éstas</b>. Las <b>personas que ostenten una candidatura</b> deberán presentar un informe pormenorizado de ingresos y gastos de campaña, que incluirán las listas de sus donantes, el monto de la contribución personal de cada uno, su clave de elector y su número de afiliación;</p> <p>(...)</p> <p>c) Igualmente queda prohibida la distribución, afiliación o empleo de cualquier tipo de propaganda distinta de la producida y proporcionada en condiciones de igualdad a todas las <b>personas que ostenten una</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>candidatos y candidatas</b> por la autoridad electoral partidista;</p> <p>d) Queda prohibido a <b>los candidatos y candidatas</b> dar, por sí o por interpósita persona, dádivas en dinero o en especie a los electores. La contravención de la presente base será sancionada con baja del padrón de personas al Partido y en su caso, su integración en el Listado Nominal, del infractor;</p> <p>e) La contravención de las anteriores bases dará lugar a la inelegibilidad <b>del candidato beneficiario</b> o infractor, con independencia de otras sanciones que puedan derivarse de la aplicación del Estatuto;</p> <p>(...)</p>	<p>candidatura por la autoridad electoral partidista;</p> <p>d) Queda prohibido a <b>las personas que ostenten una</b> candidatura dar, por sí o por interpósita persona, dádivas en dinero o en especie a los electores. La contravención de la presente base será sancionada con baja del padrón de personas al Partido y en su caso, su integración en el Listado Nominal, del infractor;</p> <p>e) La contravención de las anteriores bases dará lugar a la inelegibilidad <b>de la persona</b> candidata beneficiaria o infractora, con independencia de otras sanciones que puedan derivarse de la aplicación del Estatuto;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>Artículo 60. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículo 60. Sin modificaciones.</p>			
<p><b>Artículo 61.</b> El método electivo indirecto, para elegir las dirigencias nacionales, estatales y municipales, será a través del voto libre y directo de las consejerías del ámbito correspondiente.</p> <p>En el supuesto de ser planilla única, en ambos casos será por el sesenta por ciento de sus</p>	<p><b>Artículo 61.</b> El método electivo indirecto, para elegir las dirigencias nacionales, estatales y municipales, será a través del voto libre y directo de las consejerías del ámbito correspondiente.</p> <p>En el supuesto de ser planilla única, en ambos casos será por el sesenta por ciento de sus</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>		

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
integrantes presentes y no se contarán las abstenciones.  (...)	<b>personas</b> integrantes presentes y no se contarán las abstenciones.  (...)	fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Capítulo II</b> <b>De la elección de los candidatos a cargos de elección popular</b>	<b>Capítulo II</b> <b>De la elección de las <i>personas</i> candidatas a cargos de elección popular</b>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Artículo 62.</b> Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:  a) Serán organizadas por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su <b>órgano técnico</b> Electoral, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;  (...)	<b>Artículo 62.</b> Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:  a) Serán organizadas por la Dirección Nacional Ejecutiva a través de su <b>Órgano Técnico</b> Electoral, de acuerdo al reglamento y manual de procedimientos respectivo;  (...)		Redacción.	
<b>Artículo 63.</b> Las candidaturas a cargos de elección popular serán propuestas por la Dirección Nacional Ejecutiva, por la Dirección Estatal Ejecutiva y en su caso, por la Dirección Municipal Ejecutiva, en el ámbito de su competencia a los Consejos Electivos mediante proyectos de dictámenes, de conformidad a los Reglamentos respectivos.	<b>Artículo 63.</b> Las candidaturas a cargos de elección popular serán propuestas por la Dirección Nacional Ejecutiva, por la Dirección Estatal Ejecutiva y en su caso, por la Dirección Municipal Ejecutiva, en el ámbito de su competencia a los Consejos Electivos mediante proyectos de dictámenes, de conformidad a los Reglamentos respectivos.			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>El Consejo Consultivo, en su caso, podrá realizar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos a las Direcciones Ejecutivas en todos sus ámbitos, con base en el reconocimiento de méritos, perfiles, estudios de opinión, competitividad, conocimiento territorial entre otros, propuestas que deberán incluir candidatos tanto de personas afiliadas al Partido como externas en igualdad de condiciones, de conformidad a la segmentación respecto a la paridad de género, para que sean sometidas a los Consejos respectivos.</p> <p>(...)</p>	<p>El Consejo Consultivo, en su caso, podrá realizar propuestas de candidaturas a cargos de elección popular con perfiles idóneos y competitivos a las Direcciones Ejecutivas en todos sus ámbitos, con base en el reconocimiento de méritos, perfiles, estudios de opinión, competitividad, conocimiento territorial entre otros, propuestas que deberán incluir <b>personas</b> candidatas tanto afiliadas al Partido como externas en igualdad de condiciones, de conformidad a la segmentación respecto a la paridad de género, para que sean sometidas a los Consejos respectivos.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Artículo 64.</b> Serán requisitos para ser candidata <b>o candidato</b> interno:</p> <p>a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>e) Haber tomado los <b>cursos de formación política y administración</b> (...)</p>	<p><b>Artículo 64.</b> Serán requisitos para ser <b>persona</b> candidata interna:</p> <p>a) Cumplir con los requisitos que exige la Constitución y las leyes electorales del ámbito de que se trate;</p> <p>(...)</p> <p>e) Haber tomado las <b>capacitaciones y talleres de sensibilización en materias política, electoral, educación cívica, paridad e igualdad de género y no</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) específicos para el cargo que se postula;</p> <p>(...)</p> <p>g) En caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígena, migrante y de jóvenes,(...)</p> <p>(...) los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar la documentación que acredite su pertinencia al momento del registro, en el caso de la diversidad sexual, con la libre manifestación de quien lo solicite.</p>	<p>discriminación, participación política de grupos en situación de discriminación, así como para prevenir, atender y erradicar todo tipo de violencia de género, así como aquellos específicos para el cargo que se postula;</p> <p>(...)</p> <p>g) En la determinación de candidaturas relativas a acciones afirmativas reconocidas normativamente y a las cuales se encuentre obligado el Partido a registrar de conformidad con la ley o los lineamientos que para el efecto emita la autoridad administrativa electoral que corresponda, se tomará en consideración para su elección a aquellas personas que para tal efecto hayan acreditado su pertenencia a alguna de ellas. Para ello, las personas aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar los documentos que acrediten que son personas integrantes de la organización o pertenecen a la acción afirmativa que invocan y a la que representan y contar con el aval de la misma;</p>	<p>de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44,</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>aunado a ello, se deberán de acreditar los requisitos y extremos que para el efecto del acreditamiento de la pertenencia de una acción afirmativa señale la ley respectiva o la propia autoridad administrativa electoral que corresponda; y</p> <p>h) Presentar por escrito al momento de la solicitud de registro, la manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, donde se señale que:</p> <p>I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;</p> <p>II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y</p> <p>III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución judicial</p>	<p>numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 14, fracción XVII; y 32 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.</p>			
<p><b>Artículo 65.</b> Los requisitos que deberá cubrir la o el candidato externo son:</p> <p>a) Dar su consentimiento por escrito;</p> <p>(...)</p> <p>f) De resultar electos, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo; y</p> <p>g) <b>Las personas que hayan sido dirigentes, representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno</b> de otros partidos políticos,</p>	<p><b>Artículo 65.</b> Los requisitos que deberán cubrir las personas candidatas externas son:</p> <p>a) Dar su consentimiento por escrito;</p> <p>(...)</p> <p>f) De resultar electas, observar los principios, postulados políticos, programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del Partido con las y los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el Partido, así como los lineamientos que éste acuerde para el desempeño de su cargo;</p> <p>g) <b>Quienes hayan sido personas dirigentes, representantes populares o funcionarias públicas</b> de otros partidos políticos, sólo podrán ser</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>sólo podrán ser postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico.</p>	<p>postuladas en candidaturas externas del Partido, siempre y cuando presenten previamente al registro que corresponda su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión, corrupción o narcotráfico; y</p> <p><b>h) Presentar por escrito al momento de la solicitud de registro, la manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, donde se señale que:</b></p> <p><b>I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;</b></p> <p><b>II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y</b></p> <p><b>III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución judicial firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra</b></p>	<p>3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 14, fracción XVII; y 32 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.</p>			
<p><b>Artículo 66.</b> Las candidaturas externas que resulten electas como legisladores formarán parte del grupo parlamentario del Partido, acatando sus principios, normas y lineamientos. Tendrán derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los órganos de discusión y decisión del grupo parlamentario del Partido.</p>	<p><b>Artículo 66.</b> Las candidaturas externas que resulten electas como <b>legisladoras y</b> legisladores formarán parte del grupo parlamentario del Partido, acatando sus principios, normas y lineamientos. Tendrán derecho a participar, en igualdad de condiciones, en los órganos de discusión y decisión del grupo parlamentario del Partido.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Artículo 67.</b> Las <b>y los</b> aspirantes externos podrán competir con <b>integrantes del</b> Partido en las elecciones internas de candidaturas en igualdad de condiciones. No podrán contender las y los candidatos externos que hayan participado en una elección interna y que hayan descatado el resultado de la misma participando por otro partido.</p>	<p><b>Artículo 67.</b> Las <b>personas</b> aspirantes externas podrán competir con <b>personas afiliadas al</b> Partido en las elecciones internas de candidaturas en igualdad de condiciones. No podrán contender las <b>candidatas</b> y los candidatos externos que hayan participado en una elección interna y que hayan descatado el resultado de la misma participando por otro partido político.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p>Artículos 68 y 69. Sin modificaciones.</p>	<p>Artículo 68 y 69. Sin modificaciones.</p>			
<p><b>Artículo 70.</b> Las <b>y los</b> aspirantes a candidaturas internas del Partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión</p>	<p><b>Artículo 70.</b> Las <b>personas</b> aspirantes a candidaturas internas del Partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa <i>de su registro como</i> precandidato.	de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa <b>del registro de su precandidatura</b> .	CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.	Redacción.	Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Artículo 71.</b> Queda prohibido a las <b>y los</b> precandidatos del Partido, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. (...)	<b>Artículo 71.</b> Queda prohibido a las <b>personas</b> precandidatas del Partido, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.  <b>Asimismo, deberán abstenerse de utilizar los tiempos del Estado, así como las prerrogativas de radio y televisión que le correspondan a este Partido para ejercer cualquier tipo de violencia de género o de recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, al Partido o a personas, instituciones públicas o privadas.</b>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.  Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículos 12, párrafo segundo, y 14, fracción XIV y XV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.  Cumplimiento a los Lineamientos.
(...) <b>La violación a esta norma</b> se sancionará con la negativa de su registro interno o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.	<b>La contravención a lo dispuesto en los párrafos anteriores</b> se sancionará con la negativa de su registro interno o, en su caso, con la cancelación de dicho registro, <b>sin perjuicio de las sanciones impuestas por el</b>	Artículos 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a),		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<b>Órgano de Justicia Intrapartidaria y las autoridades electorales.</b>	de la LGPP; Artículo 8 de los Lineamientos.		
Artículo 72. Sin modificaciones.	Artículo 72. Sin modificaciones.			
<b>TÍTULO SEXTO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES</b>	<b>TÍTULO SEXTO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES</b>			
<b>Capítulo I De la plataforma electoral</b>	<b>Capítulo I De la plataforma electoral</b>			
<b>Artículo 73.</b> Los Consejos del Partido, en el ámbito correspondiente, aprobarán la plataforma electoral para cada elección en que se participe, sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción. La Dirección respectiva tendrá la obligación de presentarla ante el órgano electoral a través <b>del representante.</b>	<b>Artículo 73.</b> Los Consejos del Partido, en el ámbito correspondiente, aprobarán la plataforma electoral para cada elección en que se participe, sustentada en la Declaración de Principios y Programa de Acción. La Dirección respectiva tendrá la obligación de presentarla ante el órgano electoral a través <b>de la persona que asuma su representación.</b>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Artículo 74.</b> Las <b>y los</b> candidatos a cargos de elección popular están a obligados a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido.	<b>Artículo 74.</b> Las <b>personas</b> candidatas a cargos de elección popular están a obligados a promover, sostener y difundir durante la campaña en la que participen la plataforma electoral y el voto a favor del Partido.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Capítulo II</b>	<b>Capítulo II</b>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>De las Alianzas Electorales y los Frentes</b>	<b>De las Alianzas Electorales y los Frentes</b>			
Artículos 75 al 80. Sin modificaciones.	Artículos 75 al 80. Sin modificaciones.			
<p><b>Artículo 81.</b> Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.</p> <p>(...)</p> <p>Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier persona afiliada de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.</p>	<p><b>Artículo 81.</b> Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.</p> <p>(...)</p> <p>Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o <b>persona</b> afiliada del Partido, así como cualquier persona afiliada de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Capítulo III</b>  <b>La dirección y organización de las campañas electorales</b></p>	<p><b>Capítulo III</b>  <b>La dirección y organización de las campañas electorales</b></p>			
<b>Artículo 82.</b> Corresponde a las Direcciones Ejecutivas, según el ámbito de su	<b>Artículo 82.</b> Corresponde a las Direcciones Ejecutivas, según el ámbito de su			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
competencia, coordinar las campañas electorales observando las disposiciones de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional y los Consejos Estatales, teniendo bajo su responsabilidad el buen desarrollo de las mismas. Apegados a la legislación electoral vigente.	competencia, coordinar las campañas electorales observando las disposiciones de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional y los Consejos Estatales, teniendo bajo su responsabilidad el buen desarrollo de las mismas, apegados a la legislación electoral vigente.		Redacción.	
<b>Artículo 83.</b> La administración de los recursos del Partido en las campañas electorales estará a cargo de la Dirección Nacional Ejecutiva, sin que tales recursos puedan ser administrados por otras instancias, ni por los que tengan la titularidad de las candidaturas. Las Direcciones Estatales Ejecutivas podrán presentar propuestas de la distribución de los recursos durante los procesos electorales constitucionales.	<p><b>Artículo 83.</b> La administración de los recursos del Partido en las campañas electorales estará a cargo de la Dirección Nacional Ejecutiva, sin que tales recursos puedan ser administrados por otras instancias, ni por los que tengan la titularidad de las candidaturas. Las Direcciones Estatales Ejecutivas podrán presentar propuestas de la distribución de los recursos durante los procesos electorales constitucionales.</p> <p><b>Se otorgará al menos el 40% del financiamiento público a las mujeres, considerando para tal efecto la progresividad de los derechos humanos de las mismas, con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicará para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral aplicando la misma regla de la progresividad.</b></p> <p><b>Tratándose de las elecciones de ayuntamientos o alcaldías y diputaciones</b></p>	<p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1, inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, numeral 3 y 4; 23, numeral 1,</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)  Las <b>y los</b> candidatos <b>son sujetos</b> solidarios de proporcionar los insumos necesarios para que la Coordinación cumpla su objetivo, de no ser así se harán acreedores a la sanción correspondiente.	locales o federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, el financiamiento público destinado a las candidatas no podrá ser menor al 40% de los recursos totales ejercidos en dichas candidaturas equiparables, considerando para tal efecto el principio de progresividad de los derechos humanos de las mujeres.  (...)  Las <b>personas</b> candidatas <b>tienen la obligación</b> solidaria de proporcionar los insumos necesarios para que la Coordinación cumpla su objetivo, de no ser así se harán acreedoras a la sanción correspondiente.	inciso e); 25, numeral 1, incisos r), s) y t); y 44, numeral 1, inciso b), fracción III, de la LGPP; Artículo 12, 14, fracción II, de los Lineamientos.  Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
Artículo 84. Sin modificaciones.	Artículo 84. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 85.</b> En las campañas electorales la propaganda en radio y televisión, a través de impresos, será única y su contenido será decidido por la Dirección Nacional Ejecutiva, generando la estrategia de comunicación adecuada, la cual deberá ser dirigida por la Secretaría de Comunicación Política.	<b>Artículo 85.</b> En las campañas electorales la propaganda en radio y televisión, a través de impresos, será única y su contenido será decidido por la Dirección Nacional Ejecutiva, generando la estrategia de comunicación adecuada, la cual deberá ser dirigida por la Secretaría de Comunicación Política.  <b>Se garantizará a las mujeres postuladas por el Partido o coalición en la que forme parte que en las campañas políticas exista igualdad de oportunidades en el acceso a</b>	Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículo 14,		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión. Posterior a cada proceso electoral las Secretarías y áreas que intervienen darán cuenta de ello a la Dirección Nacional conforme a las atribuciones de su competencia.</p> <p>En los tiempos de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, y a los ayuntamientos o alcaldías, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 fracción XV de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p>	<p>fracción XVI, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 25, numeral 1, inciso w), de la LGPP; Artículos 12, párrafo segundo, y 14, fracción XIV y XV, de los Lineamientos.</p>		Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículo 86. Sin modificaciones.	Artículo 86. Sin modificaciones.			
<b>TÍTULO SEPTIMO DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS</b>	<b>TÍTULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS</b>			
<b>Capítulo I Del patrimonio del Partido y su administración</b>	<b>Capítulo I Del patrimonio del Partido y su administración</b>			
Artículo 87. Sin modificaciones.	Artículo 87. Sin modificaciones.			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 88.</b> El patrimonio se administrará con transparencia, eficiencia, austeridad, legalidad y honradez a efecto de satisfacer los objetivos para los que éste se encuentra destinado. En tal virtud deberán observarse rigurosamente las disposiciones que sobre este tema establece el Reglamento que para el efecto se emita por parte del Consejo Nacional.</p> <p>Ante el incumplimiento de tales disposiciones, los órganos competentes iniciarán los procedimientos estatutarios, penales, civiles y administrativos ante las autoridades correspondientes en contra de los presuntos responsables de dichos actos.</p>	<p><b>Artículo 88.</b> El patrimonio se administrará con transparencia, eficiencia, austeridad, legalidad y honradez a efecto de satisfacer los objetivos para los que éste se encuentra destinado. En tal virtud deberán observarse rigurosamente las disposiciones que sobre este tema establece el Reglamento que para el efecto se emita por parte del Consejo Nacional.</p> <p>Ante el incumplimiento de tales disposiciones, los órganos competentes iniciarán los procedimientos estatutarios, penales, civiles y administrativos ante las autoridades correspondientes en contra de las <b>personas</b> presuntas responsables de dichos actos.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
Artículos 89 y 90. Sin modificaciones.	Artículos 89 y 90. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo II Del Financiamiento</b>	<b>Capítulo II Del Financiamiento</b>			
Artículo 91 al 93. Sin modificaciones.	Artículo 91 al 93. Sin modificaciones.			
<p><b>Artículo 94.</b> El porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas, deberá depositarse en una cuenta especial y la Dirección Nacional Ejecutiva de manera colegiada será la responsable de distribuir, asignar y suministrar de manera íntegra a formación política, actividades de las juventudes de igualdad de géneros; diversidad sexual, indígenas y migrantes. Por ningún motivo, dicho financiamiento será destinado</p>	<p><b>Artículo 94.</b> El porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas deberá depositarse en una cuenta especial y la Dirección Nacional Ejecutiva de manera colegiada será la responsable de distribuir, asignar y suministrar de manera íntegra a formación política, actividades de las juventudes de igualdad de géneros; diversidad sexual, indígenas y migrantes. Por ningún motivo, dicho financiamiento será destinado</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
para la realización de actividades ordinarias o de campaña.	<p>para la realización de actividades ordinarias o de campaña.</p> <p><b>El Partido deberá garantizar, por conducto de los órganos intrapartidarios competentes, que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos de las afiliadas, precandidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar el daño por violencia política contra las mujeres en razón de género.</b></p> <p><b>De igual manera, el Partido garantizará la eficiencia y ejecución de todos aquellos mecanismos que sean implementados para asesorar, orientar y acompañar a todas las víctimas de violencia política en razón de género, a través del Órgano competente.</b></p>	<p>Artículo 22 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 39, numeral 1, inciso f), de la LGPP; Artículos 8 y 14 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<b>Los demás que establezca este Estatuto y los Reglamentos que de éste emanen.</b>	<b>Derogado.</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>Capítulo III</b> <b>De las cuotas ordinarias y extraordinarias</b>	<b>Capítulo III</b> <b>De las cuotas ordinarias y extraordinarias</b>			
Artículos 95 al 97. Sin modificaciones.	Artículos 95 al 97. Sin modificaciones.			
<b>TÍTULO OCTAVO</b> <b>DEL ÓRGANO DE JUSTICIA</b> <b>INTRAPARTIDARIA</b>	<b>TÍTULO OCTAVO</b> <b>DEL ÓRGANO DE JUSTICIA</b> <b>INTRAPARTIDARIA</b>			
<b>Capítulo I</b> <b>Órgano De Justicia Intrapartidaria</b>	<b>Capítulo I</b> <b>Órgano De Justicia Intrapartidaria</b>			
<p><b>Artículo 98.</b> El órgano de justicia intrapartidaria es <b>una Comisión de decisión colegiada, el cual será responsable de impartir justicia interna debiendo conducirse con independencia, certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad, (...)</b></p> <p>(...)respetando los plazos que se establezcan en los ordenamientos de este instituto político.</p> <p><b>Es el órgano</b> encargado de garantizar los derechos de las personas afiliadas y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre</p>	<p><b>Artículo 98.</b> El Órgano de Justicia Intrapartidaria es <b>el responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, de decisión colegiada, el cual regirá su función por los principios de autonomía, independencia, certeza jurídica, imparcialidad, objetividad, contradicción, legalidad, buena fe, confidencialidad, progresividad, igualdad de las partes y exhaustividad, otorgando todas las garantías judiciales derivadas del Derecho Humano de la Tutela Judicial Efectiva,</b> respetando los plazos que se establezcan en los ordenamientos de este instituto político, <b>para los cuales contará con autonomía técnica y de gestión.</b></p> <p><b>Será</b> el encargado de garantizar los derechos de las personas afiliadas y de resolver aquellas controversias que surjan entre los órganos del Partido y entre integrantes de los</p>	<p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>integrantes de los mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido.</p> <p>Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables.</p>	<p>mismos dentro del desarrollo de la vida interna del Partido, <b>así como resolver en definitiva los asuntos que sean puestos en su conocimiento relativos a las conductas de violencia política en razón de género, emitiendo sus resoluciones con perspectiva de género.</b></p> <p>Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables, <b>mismas que serán abordadas con perspectiva de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad.</b></p>	<p>numeral 3, 48, numeral 1, inciso a), de la LGPP; Artículo 8 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 3, 13 y 17, párrafo primero de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p><b>Artículo 99.</b> El órgano de justicia intrapartidaria se integrará por tres <b>Comisionados</b>, los cuales serán aprobados por el Consejo Nacional por el sesenta por ciento de las consejerías presentes, a propuesta de la Dirección Nacional Ejecutiva.</p>	<p><b>Artículo 99.</b> El Órgano de Justicia Intrapartidaria se integrará por tres <b>personas, observando el principio de paridad</b>, las cuales serán aprobadas por el Consejo Nacional por el sesenta por ciento de las consejerías presentes, a propuesta de la Dirección Nacional Ejecutiva, <b>dicho órgano deberá contar con un presupuesto apropiado para su funcionamiento, el cual no podrá ser obtenido del 3%, mismo que deberá ser destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político, a efecto de estar en condiciones eficientes para atender los casos que sean puestos a su conocimiento relativos a la violencia política en razón de género, para dar cumplimiento efectivo dentro de la instancia intrapartidaria a lo dispuesto en los Lineamientos para que los Partidos</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de la LGPP.</p> <p>Artículo 22 de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...)</p> <p>Durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificado hasta por un periodo igual. El Consejo Nacional puede decidir sobre las vacantes y elegir a nuevos integrantes. Las vacantes son cubiertas con los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento por el Consejo Nacional para concluir el periodo.</p> <p>Las <b>y los</b> integrantes pueden ser <b>revocados</b> ante el incumplimiento de sus obligaciones y exceso a sus facultades, acorde a lo establecido en la norma estatutaria y reglamentos que de ella emanen.</p>	<p><b>Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.</b></p> <p>(...)</p> <p>Durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificado hasta por un periodo igual. El Consejo Nacional puede decidir sobre las vacantes y elegir a nuevas <b>personas</b> integrantes. Las vacantes son cubiertas con los procedimientos establecidos en el presente ordenamiento por el Consejo Nacional para concluir el periodo.</p> <p>Las <b>personas que lo</b> integran pueden ser <b>removidas</b> ante el incumplimiento de sus obligaciones y exceso a sus facultades, acorde a lo establecido en la norma estatutaria y reglamentos que de ella emanen.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente</p>
<p><b>Artículo 100.</b> El Consejo Nacional, a propuesta de la Dirección Nacional Ejecutiva, será el órgano facultado para remover a uno o la totalidad de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.</p>	<p><b>Artículo 100.</b> El Consejo Nacional, a propuesta de la Dirección Nacional Ejecutiva, será el órgano facultado para remover a uno o la totalidad de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2º y 3º de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 101.</b> Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, las <b>y los integrantes del órgano de justicia intrapartidaria</b> no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni <b>candidatos</b> a cargos de elección popular durante su encargo.</p> <p>Para el caso que deseen postularse a alguna candidatura, las <b>y los integrantes</b> deberán presentar su renuncia en el momento de la emisión de la convocatoria a la elección en la que deseen participar.</p>	<p><b>Artículo 101.</b> Durante el tiempo en que se encuentren en funciones, las <b>personas que integran el Órgano de Justicia Intrapartidaria</b> no podrán desempeñar ningún otro cargo dentro del Partido, ni <b>podrán ser postuladas</b> a cargos de elección popular durante su encargo.</p> <p>Para el caso que deseen postularse a alguna candidatura, las <b>personas que lo integran</b> deberán presentar su renuncia en el momento de la emisión de la convocatoria a la elección en la que deseen participar.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Artículo 102.</b> El órgano de justicia intrapartidaria contará con <b>un presidente</b>, que será electo por el Consejo Nacional.</p>	<p><b>Artículo 102.</b> El <b>Órgano de Justicia Intrapartidaria</b> contará con una Presidencia, que será electa por el Consejo Nacional.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
<p><b>Artículo 103.</b> El Órgano de justicia intrapartidaria deberá organizar, resguardar y poner a disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Archivos y el Reglamento de Transparencia</p>	<p><b>Artículo 103.</b> El <b>Órgano de Justicia Intrapartidaria</b> deberá organizar, resguardar y poner a disposición la información pública que posea o emita, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Archivos y el Reglamento de Transparencia</p>		<p>Redacción.</p>	



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
del Partido y tendrá un Enlace de Transparencia, (...).	del Partido y tendrá un Enlace de Transparencia, (...).			
<b>Capítulo II</b> <b>De la disciplina interna</b>	<b>Capítulo II</b> <b>De la disciplina interna</b>			
<p><b>Artículo 104.</b> Las infracciones al presente ordenamiento y a los Reglamentos que de este emanen podrán ser sancionadas mediante:</p> <p>a) Amonestación privada;</p> <p>(...)</p> <p>f) Inhabilitación para <b>participar</b> en los órganos de dirección y representación del Partido o para ser registrado <b>como</b> candidato a puestos de elección popular;</p> <p>(..)</p> <p>h) Impedimento para ser postulado como candidato externo, una vez que haya sido expulsado del Partido; y</p> <p>i) La negativa o cancelación <b>de su</b> registro <b>como</b> precandidato.</p>	<p><b>Artículo 104.</b> Las infracciones al presente ordenamiento y a los Reglamentos que de este emanen podrán ser sancionadas mediante:</p> <p>a) Amonestación privada;</p> <p>(...)</p> <p>f) Inhabilitación <b>de la persona sancionada para asumir cargos</b> en los órganos de dirección y representación del Partido o para ser registrada <b>en alguna</b> candidatura de elección popular;</p> <p>(...)</p> <p>h) Impedimento para ser postulada como <b>persona</b> candidata externa, una vez que haya sido expulsada del Partido; y</p> <p>i) La negativa o cancelación <b>del</b> registro <b>de la precandidatura</b>.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>razón de género, el Órgano de Justicia Intrapartidaria podrá imponer medidas cautelares y de protección tendentes a garantizar o procurar el cese inmediato de actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, mismas que podrán ser dictadas de oficio o a instancia de parte.</p> <p>Para tal efecto se podrá ordenar la ejecución de alguna de las siguientes medidas cautelares y de protección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones, por las mismas vías en que fue cometida la falta;</li> <li>II. Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora si contara con ellas;</li> <li>III. Ordenar la suspensión provisional del cargo partidista de la persona agresora cuando así lo determine la gravedad del acto de acuerdo a la ponderación que realice el Órgano de Justicia Intrapartidaria, hasta en</li> </ol>	<p>29 y 31 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>tanto se resuelva en definitiva el asunto; y</p> <p>IV. Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o víctimas indirectas que ella solicite y que se encuentre al alcance y dentro de la competencia del Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>Tanto para la determinación de medidas cautelares y de protección como para la aplicación de las sanciones que se puedan imponer en razón de conductas derivadas de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Órgano de Justicia Intrapartidaria tendrá la obligación de realizar una debida ponderación, fundando y motivando su determinación y atendiendo a las circunstancias particulares del caso, siempre atendiendo al ámbito de su competencia.</p> <p>Las conductas derivadas de violencia política contra las mujeres en razón de género pueden ser realizadas indistintamente por las personas integrantes y dirigentes de los órganos de dirección y representación, afiliadas o afiliados, las personas que ostenten una precandidatura o candidatura postulada por este instituto político, superiores</p>	<p>Artículos 2, fracción XVII; 30 y 31 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1, de la LGIPE; Artículos 5, tercer párrafo; y 7 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<b>jerárquicos, colegas de trabajo, o bien, por cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del partido.</b>			
<p><b>Artículo 105.</b> El Consejo Nacional emitirá un Reglamento de Disciplina Interna aprobado por dos tercios de las <b>y los</b> consejeros presentes, en el cual se especificarán los procedimientos que deberán aplicarse por infracciones cometidas, tomando como referencia la magnitud de la infracción o comisión conforme a derecho, y que contemplará:</p> <p>a) Incumplimiento de sus obligaciones como afiliado;</p> <p>(...)</p> <p>f) Dañar la imagen del Partido, de las personas afiliadas, integrantes del <b>órgano</b> de justicia intrapartidaria, <i>los de representación, órganos de dirección</i> y <b>los</b> dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y en su</p>	<p><b>Artículo 105.</b> El Consejo Nacional emitirá un Reglamento de Disciplina Interna aprobado por dos tercios de las <b>personas</b> consejeras presentes, en el cual se especificarán los procedimientos que deberán aplicarse por infracciones cometidas, tomando como referencia la magnitud de la infracción o comisión conforme a derecho, y que contemplará:</p> <p>a) Incumplimiento de sus obligaciones como persona afiliada;</p> <p>(...)</p> <p>f) Dañar la imagen del Partido, de las personas afiliadas <b>y candidatas</b>, integrantes del <b>Órgano</b> de Justicia Intrapartidaria, <b>de los órganos de representación y de dirección, aquellos</b> dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y en su</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
caso de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido, <i>candidatos</i> ;  (...)	caso de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido;  (...)	fracción IV, de los Lineamientos.		
i) Se ingrese a otro Partido Político o se acepte ser postulado como candidato por otro Partido, salvo en el caso de las coaliciones o alianzas previstas en el presente Estatuto;  (...)	i) Se ingrese a otro Partido Político o se acepte ser postulado como <b>persona candidata</b> por otro Partido, salvo en el caso de las coaliciones o alianzas previstas en el presente Estatuto;  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
	k) <b>La comisión de conductas que impliquen discriminación o violencia política contra las mujeres en razón de género, las cuales podrán ser denunciadas en términos de lo establecido en el Reglamento de Disciplina Interna y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, el cual contempla las conductas a sancionar en materia de violencia política en razón de género, los mecanismos de acompañamiento a las víctimas e investigación que el Partido instaura para estar en condiciones de formalizar las</b>	Artículos 12, 17, párrafo segundo, 18, 20 y 21 de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>quejas ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>Se deberá suplir la deficiencia de la queja, siempre que exista una narración clara y precisa de los hechos denunciados para iniciar la investigación y tramitar el procedimiento, respetando en todo tiempo el debido proceso y la igualdad entre las partes. En los casos en los que exista la intersección de una condición adicional de vulnerabilidad además de la de género, la suplencia de la queja será total.</p> <p>Se deberá llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados, con apego a los principios de: legalidad, profesionalismo, debida diligencia, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención, proporcionalidad y perspectiva de género, en armonía con las garantías aplicables para la atención de las víctimas.</p>	<p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 21, fracción VIII de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)	<p>l) Los mecanismos físicos, así como tecnológicos y criterios que garanticen la presentación de quejas y denuncias por todos los medios posibles.</p> <p>Cuando una Queja o Denuncia relacionada con violencia política contra la mujer en razón de género se presente ante una instancia distinta a la facultada, ésta deberá remitirla por la vía más expedita al Órgano de Justicia Intrapartidaria, ello en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción del correo electrónico, escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o que tenga conocimiento de los hechos.</p> <p>m) Se establecerá la obligación a cargo del Órgano de Justicia Intrapartidaria, la creación de un registro estadístico y actualizado de las quejas y denuncias que se presenten por violencia política en razón de género, a fin de mantener un control adecuado de las mismas.</p> <p>(...).</p>	<p>Artículos 18 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 21, fracción II, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 16, tercer párrafo, y 21, fracción I, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
k) El Órgano de justicia intrapartidaria resolverá observando estrictamente los plazos reglamentarios, de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo; y	El Órgano de Justicia Intrapartidaria resolverá observando estrictamente los plazos reglamentarios, de lo contrario, sus integrantes serán sancionados de acuerdo al Reglamento respectivo.		Redacción.	
<p><b>Artículo 106.</b> El órgano de justicia intrapartidaria conocerá aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, (...)</p> <p>(...) Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, (...)</p> <p>(...) para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia.</p>	<p><b>Artículo 106.</b> El Órgano de Justicia Intrapartidaria conocerá aquellos casos en los que personas afiliadas, las que integran los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, <b>Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</b>, Política de Alianzas, <b>reglamentos</b> y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, <b>así como de hechos que puedan constituir actos de discriminación o de violencia política en razón de género y que le sean puestos a su conocimiento</b>, para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, garantizando en todo momento su derecho de audiencia.</p> <p><b>Para el caso de denuncias o quejas presentadas por terceras personas relacionadas con conductas que constituyan violencia política en razón de</b></p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 442, numeral 2, y 442 Bis, numeral 1 de la LGIPE; Artículo 6 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 2, fracción XXV; y 21, fracción V, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>género, el Órgano de Justicia Intrapartidaria estará obligado a dar vista a la víctima a efecto de que ratifique su deseo de continuar con el procedimiento, manifestando de manera expresa su consentimiento por escrito y ratificando el mismo de manera presencial ante dicho Órgano.</p> <p>Para tal efecto, se sustanciará un procedimiento especial y expedito, que se regirá bajo los siguientes criterios y principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Buena fe: Las personas al interior del Partido no deberán menoscabar el dicho de las víctimas, criminalizarlas, revictimizarlas o responsabilizarlas por su situación y deberán brindarles los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requieran, así como respetar y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.</li> <li>II. Debido proceso: Implica respetar los derechos procedimentales de las partes, tales como la presunción de inocencia, de acuerdo con las leyes aplicables;</li> </ol>	<p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>III. Dignidad: Todos los órganos intrapartidarios, las personas dirigentes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, representantes y, en general, cualquiera que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Partido están obligadas en todo momento a respetar la autonomía de las personas, a considerarlas y tratarlas como fin de su actuación. Igualmente, están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.</p> <p>IV. Respeto y protección de las personas: Las actuaciones y diligencias dentro de este procedimiento en ningún caso podrán implicar un trato desfavorable o discriminatorio en contra de las personas implicadas y deberán evitar en todo momento la revictimización.</p> <p>V. Coadyuvancia: Forma de intervención auxiliar que se da cuando una persona actúa en un proceso adhiriéndose a las</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>pretensiones de alguna de las partes principales.</p> <p>VI. Confidencialidad: Se garantizará la secrecía y la no difusión de los datos personales contenidos en las quejas o denuncias en trámite.</p> <p>VII. Personal cualificado: A fin de garantizar el óptimo desarrollo del procedimiento y la protección de las víctimas, los procedimientos serán tramitados y sustanciados por personas capacitadas y preferentemente certificadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad y violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>VIII. Debida diligencia: La sustanciación de los casos se llevará a cabo con celeridad y adoptando las medidas necesarias, con perspectiva de género, para la investigación de los hechos, con el objetivo de no vulnerar irreversiblemente los derechos políticos y electorales de las partes o hacer inejecutable la resolución final que se emita.</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>IX. Imparcialidad y contradicción: El personal que sustancie el procedimiento se mantendrá ajeno a los intereses de las partes en controversia y dirigirá los conflictos sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas, garantizando un trato justo. Todas las personas que intervengan en el procedimiento deberán actuar de buena fe en la búsqueda de la verdad y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. Las partes podrán conocer, controvertir o confrontar los medios de prueba, así como oponerse a las peticiones y alegatos de la otra parte.</p> <p>X. Prohibición de represalias: Garantía a favor de las mujeres que presenten una denuncia o queja, que comparezcan para dar testimonios o que participen en una investigación relacionada con violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de no sufrir afectación a su esfera de derechos.</p> <p>XI. Progresividad y no regresividad. Obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos en la</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>Constitución Política, Leyes y tratados internacionales a favor de las mujeres y no retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento alcanzados.</p> <p>XII. Colaboración: Todas las personas que sean citadas en el transcurso de un procedimiento tienen el deber de implicarse y de prestar su colaboración.</p> <p>XIII. Exhaustividad: Durante la tramitación del procedimiento, el órgano intrapartidario responsable de conocer, tramitar, sustanciar y resolver las quejas y denuncias sobre hechos o actos que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, debe solicitar la máxima información posible para brindar a la autoridad resolutora los elementos necesarios para una adecuada valoración del caso. El proceso de recopilación de información debe efectuarse con perspectiva de género, interseccionalidad, celeridad, eficacia, confidencialidad, sensibilidad, y con respeto a los derechos humanos de cada una de las personas.</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p><b>XIV. Máxima protección:</b> Todos los órganos intrapartidarios deben velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y de violaciones a los derechos humanos al interior de los partidos políticos. Deberán adoptar en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas, para lo cual deberán de allegarse de los convenios de colaboración necesarios con las autoridades competentes para tales fines.</p> <p><b>XV. Igualdad y no discriminación:</b> En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas todos los órganos intrapartidarios, las personas dirigentes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, representantes y, en general, cualquiera que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Partido, se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales,</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad sustantiva de oportunidades de las personas.</p> <p>XVI. Profesionalismo: el desempeño de las actividades deberá efectuarse con total compromiso, medida y responsabilidad.</p> <p>XVII. La atención será pronta y gratuita para garantizar el acceso expedito a la justicia intrapartidaria;</p> <p>XVIII. La atención será sin discriminación, prejuicios ni estereotipos de género;</p> <p>XIX. Se deberá tratar a la víctima con respeto a su integridad, evitando la revictimización;</p> <p>XX. Deberán abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación,</p>			



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>amenazas u hostigamiento en contra de la víctima o de quien realice la denuncia;</p> <p>XXI. Se garantizará el respeto a la privacidad, protección de la información personal y del caso en estado de confidencialidad, evitando la invasión de la vida privada y generar juicios de valor;</p> <p>XXII. El procedimiento se ejercerá con apego al principio de imparcialidad y con profesionalismo; y</p> <p>XXIII. El Órgano de Justicia Intrapartidaria podrá referenciar a la víctima a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género a efecto de que ésta realice el acompañamiento y canalización a la institución respectiva que se estime necesaria para la atención de las víctimas de violencia de género o discriminación, a fin de que reciba el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera</p> <p>XXIV. Se instrumentará en la página oficial del Partido, un espacio a fin de que las personas que lo deseen presenten solicitud de atención, para</p>	<p>Artículo 18 de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>que en su caso sea canalizada a la instancia correspondiente, por este medio.</p> <p>En dicho espacio se pondrá a disposición del público en general formatos para la presentación de quejas y denuncias, mismos que deberán estar elaborados con perspectiva de género y estar redactados con un lenguaje incluyente, claro y accesible, mismas que se presentarán de forma física y presencial ante al órgano una vez requisitados.</p> <p>El órgano deberá generar la recepción correspondiente de dicha queja y proporcionar el acuse a la persona, pudiendo también enviar al correo que haya proporcionado la o el ciudadano acuse en digital.</p> <p>Cuando una Queja o Denuncia relacionada con violencia política contra la mujer en razón de género se presente ante una instancia distinta a la facultada, ésta deberá remitirla por la vía más expedita al Órgano de Justicia Intrapartidaria, ello en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción de escrito o documento que contenga la queja o</p>	<p>Artículo 21, fracción III, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<b>denuncia, o que tenga conocimiento de los hechos.</b>			
<p><b>Artículo 107.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva intervendrá para solucionar controversias a través de medios alternativos que tienen por objeto conocer y resolver, mediante la conciliación. Las partes deberán asumir este mecanismo de forma voluntaria y expresa, quedando exceptuados de dicho mecanismo:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La legalidad de actos emitidos por órganos del Partido; y</p> <p>c) Violaciones a derechos político-electorales.</p> <p><b>El presente procedimiento será regulado conforme al Reglamento de la Dirección Nacional Ejecutiva.</b></p>	<p><b>Artículo 107.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva intervendrá para solucionar controversias a través de medios alternativos que tienen por objeto conocer y resolver, mediante la conciliación. Las partes deberán asumir este mecanismo de forma voluntaria y expresa, quedando exceptuados de dicho mecanismo:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) La legalidad de actos emitidos por órganos del Partido;</p> <p>c) Violaciones a derechos políticos y electorales; y</p> <p>d) <b>Casos de violencia política en razón de género.</b></p> <p><b>Derogado.</b></p>	<p>Artículo 26 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p><b>Capítulo III</b>  <b>De los procedimientos de justicia intrapartidaria</b></p>	<p><b>Capítulo III</b>  <b>De los procedimientos de justicia intrapartidaria</b></p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 108.</b> El órgano de justicia intrapartidaria es el competente para conocer:</p> <p>a) Las quejas por actos u omisiones de índole electoral o estatutaria de los órganos, en contra de las resoluciones emitidas por las Direcciones Ejecutivas o Consejos en todos sus ámbitos territoriales;</p> <p>(...)</p> <p>c) Aquellos casos en los que personas afiliadas, integrantes de órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, (...)</p> <p>(...) Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles,(...)</p>	<p><b>Artículo 108.</b> El Órgano de Justicia Intrapartidaria es el competente para <b>conocer y sancionar</b>:</p> <p>a) Las quejas por actos u omisiones de índole electoral o estatutaria de los órganos, en contra de las resoluciones emitidas por las Direcciones Ejecutivas o Consejos en todos sus ámbitos territoriales;</p> <p>(...)</p> <p>c) Aquellos casos en los que personas afiliadas, <b>las que integran los</b> órganos de dirección y representación en todos sus niveles, incurran en actos o declaren ideas en cualquier medio de comunicación, en perjuicio a la Declaración de Principios, Línea Política, Programa, Estatuto, <b>reglamentos que de este ordenamiento emanen, Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género</b>, Política de Alianzas y decisiones de los órganos de Dirección y Consejos en todos sus niveles, <b>así como de hechos que puedan constituir actos de violencia política en razón de</b></p>	<p>Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p> <p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>(...) para iniciar el procedimiento sancionador de oficio.</p> <p>d) Las quejas en contra de los actos emanados de un proceso electoral.</p>	<p><b>género y que le sean puestos a su conocimiento,</b> para iniciar el procedimiento sancionador de oficio, <b>garantizando en todo momento el derecho de audiencia, contemplando las reglas establecidas en el artículo 106 de este ordenamiento;</b></p> <p>d) Las quejas en contra de los actos emanados de un proceso electoral; <b>y</b></p> <p>e) <b>De toda forma de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, contemplando las reglas establecidas en los artículos 105 y 106 de este ordenamiento.</b></p>	<p>Artículos 21, fracción VI; y 25 de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 25, numeral 1, inciso u); 43, numeral 1, inciso e) y 46 numeral 3, 48, numeral 1, inciso a), de la LGPP; Artículo 8 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 9 de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p>En todos y cada uno de los procedimientos ejecutados por <b>este</b> órgano de justicia intrapartidaria, se garantizará el derecho humano de (...)</p> <p>(...) la garantía de audiencia <b>conforme al</b> debido proceso.</p>	<p>En todos y cada uno de los procedimientos ejecutados por <b>el</b> Órgano de Justicia Intrapartidaria, se garantizará el derecho humano de <b>tutela judicial efectiva otorgando todas las garantías judiciales que contempla el mismo, entre ellos,</b> la garantía de audiencia <b>y el</b> debido proceso.</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Se seguirán las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación;</li> <li>• Substanciación;</li> <li>• Garantía de Audiencia; y</li> <li>• Resolución.</li> </ul>	<p><b>El Órgano de Justicia Intrapartidaria en la solución de las controversias derivadas de actos relacionados con violencia política en razón de género se encontrará obligado al estudio de fondo, siempre analizándolo con perspectiva de género.</b></p> <p>Se seguirán las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación;</li> <li>• Substanciación;</li> <li>• Garantía de Audiencia; y</li> <li>• Resolución.</li> </ul> <p><b>Por lo que respecta a los procedimientos para sancionar los casos de violencia de género, se sujetarán al trámite previsto en el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como en los Reglamentos respectivos, el cual garantizará que existan los medios digitales a disposición del público en general que contengan los formatos para la presentación de Queja y/o Denuncia en materia de Violencia Política en Razón de Género, que incluya lenguaje incluyente, claro y preciso.</b></p> <p><b>Cuando una Queja o Denuncia presentada ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria no sea de su competencia, ésta deberá</b></p>	<p>Artículos 3, 13 y 17, párrafo primero de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 8 (y demás artículos relacionados) y Capítulo V de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 18 de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 21, fracción III, de los Lineamientos.</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	remitirla a la autoridad competente por la vía más expedita al, ello en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción de escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o que tenga conocimiento de los hechos.			Cumplimiento a los Lineamientos.
<b>Capítulo IV</b> <b>De los plazos</b>	<b>Capítulo IV</b> <b>De los plazos</b>			
Artículo 109. Sin modificaciones.	Artículo 109. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 110.</b> En ningún plazo o término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones <b>de la Comisión</b> . Dichos términos se computarán contando los días hábiles, entendiéndose como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen las leyes.  (...)	<b>Artículo 110.</b> En ningún plazo o término se contarán los días en que no puedan tener lugar actuaciones <b>del Órgano de Justicia Intrapartidaria</b> . Dichos términos se computarán contando los días hábiles, entendiéndose como tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen las leyes.  (...)	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
Artículos 111 y 112. Sin modificaciones.	Artículos 111 y 112. Sin modificaciones.			
<b>TÍTULO NOVENO</b> <b>DE LAS COORDINACIONES DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y LOS ÓRGANOS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIONES EJECUTIVAS NACIONAL Y ESTATALES,</b>	<b>TÍTULO NOVENO</b> <b>DE LAS COORDINACIONES DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y LOS ÓRGANOS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIONES EJECUTIVAS NACIONAL Y ESTATALES,</b>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA	ASÍ COMO DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA			
<b>Capítulo I</b> <b>Disposiciones Generales</b>	<b>Capítulo I</b> <b>Disposiciones Generales</b>			
Artículos 113 y 114. Sin modificaciones.	Artículos 113 y 114. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo II</b> <b>De Las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros</b>	<b>Capítulo II</b> <b>De Las Coordinaciones del Patrimonio y Recursos Financieros</b>			
Artículo 115. Sin modificaciones.	Artículo 115. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 116.</b> Se integrará por <b>un</b> titular designado por la Dirección Nacional Ejecutiva y en su caso por la Dirección Estatal Ejecutiva. Debe contar con un equipo técnico profesional, calificado en la operación jurídica y administrativa; así como en manejo financiero y contabilidad, aprobado por la Dirección correspondiente	<b>Artículo 116.</b> Se integrará por <b>una persona</b> titular designada por la Dirección Nacional Ejecutiva y en su caso por la Dirección Estatal Ejecutiva. Debe contar con un equipo técnico profesional, calificado en la operación jurídica y administrativa; así como en manejo financiero y contabilidad, aprobado por la Dirección correspondiente.  <b>De conformidad al artículo 14 fracción XI de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, el Partido implementará talleres de sensibilización en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género para toda la estructura partidista, incluyendo las áreas del Partido</b>	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.  Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.  Cumplimiento a los Lineamientos.



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<b>encargadas de la administración de recursos y de comunicación.</b>			
Artículo 117. Sin modificaciones.	Artículo 117. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo III De la Comunicación Política</b>	<b>Capítulo III De la Comunicación Política</b>			
<b>Artículo 118.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva, es responsable de definir la línea editorial de comunicación política institucional y de la administración de la prerrogativa de radio y televisión, del diseño y distribución de la propaganda, de la difusión de los contenidos mediáticos y la relación con los medios de comunicación. (...)	<b>Artículo 118.</b> La Dirección Nacional Ejecutiva, es responsable de definir la línea editorial de comunicación política institucional y de la administración de la prerrogativa de radio y televisión, del diseño y distribución de la propaganda, de la difusión de los contenidos mediáticos y la relación con los medios de comunicación. (...)  <b>En la línea editorial, la elaboración del diseño y de los contenidos temáticos, fomentará el respeto a la dignidad de las personas, erradicando expresiones que constituyan ideas de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia por odio, razones de edad, orientación sexual e identidad de género, sexo, discapacidad, etnia, idioma, estado de salud, estatus económico o migratorio.</b>	Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Artículos 119 y 120. Sin modificaciones.	Artículos 119 y 120. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo IV Del Instituto de Formación Política</b>	<b>Capítulo IV Del Instituto de Formación Política</b>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Artículo 121.</b> El Instituto de Formación Política es un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de las personas afiliadas al Partido.</p>	<p><b>Artículo 121.</b> El Instituto de Formación Política es un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de las personas afiliadas al Partido, <b>las cuales se impartirán desde una perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos.</b></p> <p><b>El Instituto podrá coadyuvar con la Secretaría de Igualdad de Género y la Organización Nacional de Mujeres en la impartición de capacitaciones y talleres de sensibilización en materia de paridad e igualdad de género y no discriminación, participación política de grupos en situación de discriminación, así como para prevenir, atender y erradicar todo tipo de violencia de género.</b></p>	<p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos</p>		<p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>
<p><b>Artículo 122.</b> Se integrará por un titular, cuya designación será de manera colegiada por la Dirección Nacional Ejecutiva y la duración de su encargo es hasta por un año y podrá ser ratificado por dos periodos iguales. Debe contar con un equipo técnico profesional, calificado, aprobado por la Dirección Nacional Ejecutiva, y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Colaborará en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Formación Política, Capacitación,</p>	<p><b>Artículo 122.</b> Se integrará por una persona titular, cuya designación será de manera colegiada por la Dirección Nacional Ejecutiva y la duración de su encargo es hasta por un año y podrá ser ratificado por dos periodos iguales. Debe contar con un equipo técnico profesional, calificado, aprobado por la Dirección Nacional Ejecutiva, y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Colaborará en la elaboración y ejecución del Plan Nacional de Formación Política, Capacitación,</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>Investigación y Divulgación, el Instituto deberá observar los objetivos y lineamientos establecidos en el Estatuto y en el reglamento correspondiente.</p> <p>(...)</p> <p>d) Preservará, acopiará, ordenará, clasificará y pondrá a disposición de las personas afiliadas al Partido e investigadores, el acervo documental histórico del Partido.</p> <p>e) Podrá crear redes de <b>formadores políticos</b> que serán responsables de territorializar la formación política a todas las personas afiliadas. Sólo el Instituto podrá certificar formadores políticos.</p>	<p>Investigación y Divulgación, el Instituto deberá observar los objetivos y lineamientos establecidos en el Estatuto y en el reglamento correspondiente.</p> <p>(...)</p> <p>d) Preservará, acopiará, ordenará, clasificará y pondrá a disposición de las personas afiliadas al Partido y <b>personas</b> investigadoras, el acervo documental histórico del Partido.</p> <p>e) Podrá crear redes de <b>formación política</b> que serán responsables de territorializar la formación política a todas las personas afiliadas. Sólo el Instituto podrá certificar formadores políticos.</p> <p><b>Las actividades del Instituto de Formación Política promoverán la cultura de paz y de legalidad, así como todo lo relativo a la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y recibir información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, los cuales se realizarán con perspectiva de género.</b></p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículo 73, numeral 1, inciso d), de la LGPP; Artículo 14, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Cumplimiento a los Lineamientos.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p><b>Capítulo V</b>  <b>De las Unidades de Transparencia</b></p>	<p><b>Capítulo V</b>  <b>De las Unidades de Transparencia y las Áreas Coordinadoras de Archivo</b></p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	
<p><b>Artículo 123.</b> En las Direcciones Ejecutivas debe existir una Unidad de Transparencia, que actuará conforme al marco normativo aplicable y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Coordinar la difusión de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del Partido de la Revolución Democrática y propiciar que el órgano de justicia intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas, actualicen ésta periódicamente;</p> <p>(...)</p> <p>c) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p><b>Artículo 123.</b> En las Direcciones Ejecutivas debe existir una Unidad de Transparencia, que actuará conforme al marco normativo aplicable y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Coordinar la difusión de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del Partido de la Revolución Democrática y propiciar que el Órgano de Justicia Intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas, actualicen ésta periódicamente;</p> <p>(...)</p> <p>c) Auxiliar a las <b>personas</b> particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2° y 3° de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>d) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información, dependiendo de las funciones que los órganos de dirección y representación en sus niveles tienen a su cargo, así como de la información que generen, posean, difundan o actualicen. Para ello, establecerá, en su caso, comunicación con los enlaces de transparencia que el órgano de justicia intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas, designen para tal efecto. Se entenderá por enlace de transparencia: el personal que colabore en el Partido, para atender los requerimientos de información que le sean remitidos por la Unidad de Transparencia;</p> <p>e) Efectuar las notificaciones a los solicitantes de información pública;</p>	<p>d) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información, dependiendo de las funciones que los órganos de dirección y representación en sus niveles tienen a su cargo, así como de la información que generen, posean, difundan o actualicen. Para ello, establecerá, en su caso, comunicación con los enlaces de transparencia que el Órgano de Justicia Intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas, designen para tal efecto. Se entenderá por enlace de transparencia: el personal que colabore en el Partido, para atender los requerimientos de información que le sean remitidos por la Unidad de Transparencia;</p> <p>e) Efectuar las notificaciones a las <b>personas</b> solicitantes de información pública;</p>	<p>fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14,</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
(...)		fracción IV, de los Lineamientos.		
<p><b>Artículo 124.</b> Aviso de privacidad. Además de las atribuciones establecidas en el artículo 123, las Unidades de Transparencia verificarán que el órgano de justicia intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas, que recaben datos personales, cuenten con un Aviso de Privacidad, que será puesto a disposición <b>del</b> titular de datos personales, según la modalidad que corresponda, en términos del reglamento que se emita para tal efecto y la normativa aplicable, en forma física, electrónica o en cualquier formato generado, a partir del momento en el que se recaben su datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos. Cuando los datos personales se recaben de manera directa en las sedes o eventos del Partido de la Revolución Democrática, el Aviso de Privacidad Integral deberá ponerse a disposición <b>del</b> titular de datos personales en versión impresa, ubicarse en un espacio físico visible, contar con una redacción comprensible, y colmar los requisitos establecidos en la Ley General de Protección</p>	<p><b>Artículo 124.</b> Aviso de privacidad. Además de las atribuciones establecidas en el artículo 123, las Unidades de Transparencia verificarán que el Órgano de Justicia Intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas, que recaben datos personales, cuenten con un Aviso de Privacidad, que será puesto a disposición <b>de la persona</b> titular de datos personales, según la modalidad que corresponda, en términos del reglamento que se emita para tal efecto y la normativa aplicable, en forma física, electrónica o en cualquier formato generado, a partir del momento en el que se recaben su datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos. Cuando los datos personales se recaben de manera directa en las sedes o eventos del Partido de la Revolución Democrática, el Aviso de Privacidad Integral deberá ponerse a disposición <b>de la persona</b> titular de datos personales en versión impresa, ubicarse en un espacio físico visible, contar con una redacción comprensible, y colmar los</p>	<p>fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p> <p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>	<p>Redacción.</p>	<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	requisitos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.			
<b>Artículo 125.</b> Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). Las Unidades de Transparencia gestionarán las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de protección de datos personales, cuando el titular de los datos personales o su representante se lo soliciten. El procedimiento para la atención de las solicitudes de derechos ARCO, se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento que se emita para tal efecto, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	<b>Artículo 125.</b> Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). Las Unidades de Transparencia gestionarán las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en materia de protección de datos personales, cuando la <b>persona</b> titular de los datos personales o su representante se lo soliciten. El procedimiento para la atención de las solicitudes de derechos ARCO, se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento que se emita para tal efecto, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Artículo 126.</b> Deberes de seguridad y confidencialidad. Para dar cumplimiento a los deberes de seguridad y confidencialidad mandatados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las Unidades de Transparencia verificarán que el órgano de justicia intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas,	<b>Artículo 126.</b> Deberes de seguridad y confidencialidad. Para dar cumplimiento a los deberes de seguridad y confidencialidad mandatados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las Unidades de Transparencia verificarán que el Órgano de Justicia Intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutivas,		Redacción.	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
cuenten con las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas (...).	cuenten con las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas (...).			
<b>Artículo 127.</b> Las Unidades de Transparencia promoverán que, en el marco de las obligaciones de protección de datos personales, el órgano de justicia intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutiva, cumplan con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en los términos del reglamento que se emita para tal efecto, así como la normativa aplicable.	<b>Artículo 127.</b> Las Unidades de Transparencia promoverán que, en el marco de las obligaciones de protección de datos personales, el Órgano de Justicia Intrapartidaria, los de representación, órganos de dirección y los dependientes de la Dirección Nacional Ejecutiva y, en su caso, de la Dirección Estatal y Municipal Ejecutiva, cumplan con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en los términos del reglamento que se emita para tal efecto, así como la normativa aplicable.		Redacción.	
	<b>De las Áreas Coordinadoras de Archivos</b>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
<b>Artículo 123.</b> (...) En las Direcciones Ejecutivas debe existir un Área Coordinadora de Archivos que ejecutará las funciones establecidas en la Ley General de Archivos.	<b>Artículo 127 Bis.</b> En las Direcciones Ejecutivas debe existir un Área Coordinadora de Archivos que ejecutará las funciones establecidas en la Ley General de Archivos.		Redacción.	



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>El Área Coordinadora de Archivos, es la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos del Partido.</p> <p>Acorde con la Ley General de Archivos, el Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.</p> <p>Todos los documentos de archivo en posesión de las áreas intrapartidarias formarán parte del sistema institucional; deberán realizarse los procesos técnicos archivísticos en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.</p> <p>El área coordinadora de archivos tendrá las funciones señaladas en la Ley General de Archivos y en el reglamento respectivo. En cada Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, contará con un grupo interdisciplinario.</p>	<p>Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p>Las personas funcionarias partidistas, al concluir sus encargos realizarán las entregas recepción de los documentos de archivos que fueron producto del ejercicio de sus funciones. En caso de que se sustraigan o destruyan los archivos del Partido se podrán iniciar los procesos correspondientes ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p> <p>Las personas responsables de Archivo serán las encargadas de realizar las transferencias secundarias, cuando las áreas intrapartidarias posean documentos con valores secundarios, para ser transferidos al Archivo Histórico del Partido, promoviendo la capacitación en las competencias laborales en la materia.</p> <p>Las personas titulares de las áreas facilitarán que el personal bajo su cargo deba capacitarse en materia de archivo.</p> <p>El Partido promoverá la instauración de una nueva cultura archivística, abandonando visiones patrimonialistas de la información.</p> <p>Las sanciones en materia de gestión documental y de administración de archivos, se ajustarán a lo establecido en la Ley General de Archivos y el Reglamento</p>			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	de Gestión Documental y Administración de Archivos del Partido, así como en el Reglamento interno que corresponda.			
<b>CAPÍTULO VI</b> <b>De los Comités de Transparencia</b>	<b>CAPÍTULO VI</b> <b>De los Comités de Transparencia</b>			
<p><b>Artículo 128.</b> Los Comités de Transparencia estarán integrados, en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal, según corresponda, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titular de la Unidad de Transparencia,</li> <li>• Representante de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros, y</li> <li>• Representante designado por la Direcciones Nacional, Estatal y Municipal Ejecutivas.</li> </ul>	<p><b>Artículo 128.</b> Los Comités de Transparencia estarán integrados, en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal, según corresponda, por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La persona</b> titular de la Unidad de Transparencia;</li> <li>• <b>La persona</b> Representante de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros; y</li> <li>• <b>La persona</b> Representante designada por las Direcciones Nacional, Estatal y Municipal Ejecutivas.</li> </ul>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p> <p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>
Artículos 129 y 130. Sin modificaciones.	Artículos 129 y 130. Sin modificaciones.			
<p><b>Artículo 131.</b> Confirman, modifican o revocan las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las Áreas del Partido de la Revolución Democrática.</p>	<p><b>Artículo 131.</b> Confirman, modifican o revocan las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen <b>las personas</b> titulares de las Áreas del Partido de la Revolución Democrática.</p>	<p>Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.</p>		<p>Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.</p>

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
Artículos 132 al 138. Sin modificaciones.	Artículos 132 al 138. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo VII</b> <b>Del Órgano Técnico Electoral</b>	<b>Capítulo VII</b> <b>Del Órgano Técnico Electoral</b>			
<b>Artículo 139.</b> El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional Ejecutiva, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.	<b>Artículo 139.</b> El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva, es un órgano de decisión colegiada, de carácter operativo, electo por la Dirección Nacional Ejecutiva, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido y para la selección de <b>personas</b> candidatas a cargos de elección popular. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
Artículo 140. Sin modificaciones.	Artículo 140. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo VIII</b> <b>Del órgano de Afiliación</b>	<b>Capítulo VIII</b> <b>Del Órgano de Afiliación</b>			
Artículo 141. Sin modificaciones.	Artículo 141. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 142.</b> Se compone de tres <b>integrantes</b> , cuya designación estará a cargo de la Dirección Nacional Ejecutiva. Podrá contar con un equipo técnico profesional, calificado, aprobado por la Dirección Nacional Ejecutiva.  (...)	<b>Artículo 142.</b> Se compone de tres <b>personas</b> , cuya designación estará a cargo de la Dirección Nacional Ejecutiva. Podrá contar con un equipo técnico profesional, calificado, aprobado por la Dirección Nacional Ejecutiva.  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

# Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>TÍTULO DÉCIMO</b> De las coordinadoras de autoridades locales	<b>TÍTULO DÉCIMO</b> De las Coordinadoras de Autoridades Locales			
<b>Capítulo I</b>	<b>Capítulo I</b>			
Artículo 143. Sin modificaciones.	Artículo 143. Sin modificaciones.			
<b>Artículo 144.</b> La Coordinadora Estatal de Autoridades Locales deberá ser instalada hasta un mes posterior a partir de la correspondiente toma de protesta. Las Direcciones Estatales Ejecutivas, o en su caso una comisión o delegación, nombrada por esta Dirección, tendrán la responsabilidad de convocar a las <b>y los Presidentes, Síndicos, Regidores y funcionarios miembros</b> del Partido a conformar la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales.	<b>Artículo 144.</b> La Coordinadora Estatal de Autoridades Locales deberá ser instalada hasta un mes posterior a partir de la correspondiente toma de protesta. Las Direcciones Estatales Ejecutivas, o en su caso una comisión o delegación, nombrada por esta Dirección, tendrán la responsabilidad de convocar a las <b>personas integrantes de las alcaldías o ayuntamientos, así como a las personas</b> funcionarias del Partido a conformar la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>Artículo 145.</b> Las <b>y los integrantes de</b> las Coordinadoras de Autoridades Locales se sujetarán a lo dispuesto por su propio Reglamento.	<b>Artículo 145.</b> Las <b>personas que</b> integren las Coordinadoras de Autoridades Locales se sujetarán a lo dispuesto por su propio Reglamento.	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
Artículo 146. Sin modificaciones.	Artículo 146. Sin modificaciones.			
<b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO</b>	<b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS ORGANIZACIONES</b>		Redacción.	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<b>DE LAS ORGANIZACIONES SECTORIALES DEL PARTIDO</b>	<b>DEL PARTIDO</b>			
<b>Capítulo I De la Organización Nacional de Mujeres</b>	<b>Capítulo I De la Organización Nacional de Mujeres</b>			
Artículo 147. Sin modificaciones.	Artículo 147. Sin modificaciones.			
<b>Capítulo II De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda</b>	<b>Capítulo II De la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda</b>			
<b>Artículo 148.</b> Todas las personas menores de treinta y cinco años afiliadas a este instituto político, podrán pertenecer a la Organización Nacional de Jóvenes del Partido que adopta el nombre de “Juventudes de Izquierda”, siendo su lema “Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción”, la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social, brindar educación política, fomentar la afiliación al Partido, deliberar al respecto de la situación política nacional y en la elaboración de propuestas enfocadas a la participación de las juventudes, y participar en las campañas políticas y electorales del Partido.  (...)	<b>Artículo 148.</b> Todas las personas menores de treinta y cinco años afiliadas a este instituto político, podrán pertenecer a la Organización Nacional de <b>las Juventudes</b> del Partido que adopta el nombre de “Juventudes de Izquierda”, siendo su lema “Pluralidad en el Pensamiento, Unidad en la Acción”, la cual tiene por objetivo incentivar la participación política y social, brindar educación política, fomentar la afiliación al Partido, deliberar al respecto de la situación política nacional y en la elaboración de propuestas enfocadas a la participación de las juventudes, y participar en las campañas políticas y electorales del Partido.  (...)	Artículos 1; 2; 4; y 41, Base 1, párrafos 2º y 3º de la CPEUM; Artículos 3, 3; y 39, 1, f) y g) de la LGPP; 14, fracción IV, de los Lineamientos.		Adecuación de redacción al lenguaje incluyente.
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>			
Transitorio PRIMERO. Sin modificaciones	Transitorio PRIMERO. Sin modificaciones			

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	<p><b>SEGUNDO.</b> En la siguiente sesión del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberán ser modificada y aprobada la Reglamentación interna de este Instituto Político, en armonización con las reformas contenidas en el presente Estatuto y se realizará la aprobación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar, Reparar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.</p> <p>Mismo que establecerá los medios tecnológicos que garanticen la accesibilidad de todas las personas a la presentación de Quejas y/o Denuncias por violencia política contra la Mujer en razón de Género, y cumplirá con lo dispuesto en los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	Artículo 39, numeral 1, inciso g), de los Lineamientos.		Cumplimiento a los Lineamientos.
Transitorio SEGUNDO. Sin modificaciones.	Transitorio TERCERO. Sin modificaciones			
	<p><b>CUARTO.</b> Para efectos de resolver las eventuales observaciones y posibles adecuaciones que deriven de la revisión por parte del Instituto Nacional Electoral a las reformas aprobadas en este Congreso, se faculta a la Presidencia, a la Secretaría General de la Dirección Nacional Ejecutiva</p>	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
	y a la Secretaría de Igualdad de Género para que sus titulares de manera conjunta den respuesta a las mismas, dentro de los plazos que les sean concedidos para tales efectos.			
<b>TERCERO.-</b> 1. Este XVI Congreso Nacional mandata a la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática a continuar los trámites ante el Instituto Nacional Electoral para organizar las elecciones internas de Consejeros nacionales, estatales y Congresistas, para constituir los respectivos Consejos Estatales, el X Consejo Nacional y el XVII Congreso Nacional. Estas elecciones se realizarán con base en el listado nominal al corte del pasado 25 de agosto, y en la fecha más inmediata que la dirección nacional acuerde, y convenga con el INE. 2. El XVI Congreso Nacional mandata a la Dirección Nacional Extraordinaria a que una vez publicadas las reformas del estatuto del Partido de la Revolución Democrática en el Diario Oficial de la Federación, proceda a aprobar y publicar de manera inmediata la convocatoria para la	Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>elección de sus órganos de dirección y de representación.</p> <p>3. El PRD ratifica su determinación de continuar impulsando el desarrollo de la vida democrática nacional. Con esta finalidad se propone organizar un polo político y social alternativo de centro izquierda, abriendo sus puertas a la sociedad y llamando a quienes, desde posiciones socialdemócratas, liberales, progresistas y democráticas, quieran organizarse para impulsarse reformas que hagan de México una República con un Estado social, democrático y de derecho, que garantice los principios de un Estado laico impulsor de una cultura de la legalidad que erradique la corrupción y la impunidad.</p> <p>4. Para organizar este polo de centro izquierda se continuarán y ampliarán los vínculos y las relaciones con dirigentes sociales y políticos, intelectuales y activistas defensores de derechos civiles, ambientales y humanos dispuestos a organizarse para construir una fuerza política superior capaz de conquistar la simpatía de una nueva mayoría ciudadana.</p> <p>5. Para cumplir con los propósitos establecidos en los transitorios</p>				

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>anteriores se mandata a la Dirección Nacional Extraordinaria para que nombre de inmediato una Comisión Especial integrada por cinco dirigentes del PRD, que se encargará de elaborar la ruta y los criterios cuantitativos y cualitativos para integrar un listado de personas que serán propuestas en calidad de congresistas para participar como delegados efectivos en el XVII Congreso Nacional.</p> <p>6. La integración de dicho listado de personas será acordada por consenso, y de no lograrse éste, será con el aval del 80% de los cinco integrantes de la Comisión Especial. Este listado de personas previa afiliación al PRD será presentado al X Consejo Nacional del PRD, para su análisis y en su caso aprobación por mayoría calificada, para que una vez aprobada por el X Consejo Nacional puedan participar con derecho a voz y voto en el XVII Congreso Nacional.</p> <p>7. Este XVI Congreso Nacional mandata a la Dirección Nacional Extraordinaria para crear una comisión cuya finalidad será organizar de manera inmediata e institucional una jornada nacional de información y discusión en las 32 entidades de la república sobre el</p>				

Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

## Partido de la Revolución Democrática



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
proceso de renovación del PRD y, al mismo tiempo, obtener las opiniones y propuestas de los dirigentes estatales y municipales del partido para su fortalecimiento.				
<b>CUARTO.-</b> Se ordena a la Dirección Nacional Extraordinaria a emitir los lineamientos en los que se sustanciarán los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, en los estados de Hidalgo y Coahuila.	Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
<b>QUINTO.-</b> Por única ocasión, se exceptuará lo establecido en los artículos 15 incisos a) y c) del Estatuto, para aquellos que se hayan realizado el procedimiento de afiliación y refrendo hasta el 25 de agosto del 2019, para el próximo proceso de renovación de órganos de dirección y representación del Partido en todos sus ámbitos, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria emitida por la Dirección Nacional Extraordinaria en lo que respecta al proceso de refrendo y afiliación al Partido.	Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	
<b>SEXTO.-</b> Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18	Derogado.	Artículo 41, Base I, párrafos 2° y 3° de CPEUM; y Artículo 39, 1, d) y e) de LGPP.	En ejercicio de su libertad de autoorganización.	



Cuadro Comparativo de la  
 Reforma al Estatuto del  
 Partido Político Nacional denominado:

**Partido de la Revolución Democrática**



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO ORGANIZACIÓN	LINEAMIENTOS (VPMRG)
<p>de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.</p> <p>Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.</p>				